

**CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE COMERCIO Y DESARROLLO**

---

**INFORME**

**DE LA JUNTA DE COMERCIO  
Y DESARROLLO**

---

**Volumen II  
(29º período de sesiones)**

**ASAMBLEA GENERAL**

**DOCUMENTOS OFICIALES: TRIGESIMO NOVENO PERIODO DE SESIONES  
SUPLEMENTO No. 15 (A/39/15)**



**NACIONES UNIDAS**

**CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE COMERCIO Y DESARROLLO**

---

**INFORME  
DE LA JUNTA DE COMERCIO  
Y DESARROLLO**

---

**Volumen II  
(29º período de sesiones)**

**ASAMBLEA GENERAL**

**DOCUMENTOS OFICIALES: TRIGESIMO NOVENO PERIODO DE SESIONES**

**SUPLEMENTO No. 15 (A/39/15)**



**NACIONES UNIDAS**

**Nueva York, 1985**

### NOTA

Las **signaturas** de los documentos de las Naciones Unidas se componen de **letras mayúsculas y cifras**. La mención de una de tales **signaturas** indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Junta de Comercio y Desarrollo y sus principales órganos subsidiarios se identifican de la manera siguiente:

Primer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo .....	E/CONF.46/-
Períodos de sesiones subsiguientes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo .....	TD/-
Junta de Comercio y Desarrollo .....	TD/B/-
Comisión de Productos Básicos .....	TD/B/C.1/-
Comisión de Manufacturas .....	TD/B/C.2/-
Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio .....	TD/B/C.3/-
Comisión del Transporte Marítimo .....	TD/B/C.4/-
Comisión Especial de Preferencias .....	TD/B/C.5/-
Comisión de Transferencia de Tecnología .....	TD/B/C.6/-
Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo .	TD/B/C.7/-
Grupo de Trabajo sobre el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas .....	TD/B/WP/-
Grupo Intergubernamental de Expertos en prácticas comerciales restrictivas .....	TD/B/RBP/-
Serie de Información de la Junta .....	TD/B/INF.-
Serie de organizaciones no gubernamentales de la Junta .....	TD/B/NGO/-

Los tres volúmenes de las Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, sexto período de sesiones, se han publicado de la siguiente manera: volumen I, Informe y anexos (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.83.II.D.6), en el que figuran, entre otros documentos, las resoluciones y decisiones de la Conferencia; volumen II, Declaraciones de los jefes de las delegaciones y actas resumidas de las sesiones plenarias (No. de venta: S.83.II.D.7); volumen III, Documentación básica (No. de venta: S.83.II.D.8).

Las signaturas referentes a resoluciones y decisiones de los períodos de sesiones de la Conferencia se componen de un número arábigo y del número romano II, III, IV, V, o VI, según sea el caso, entre paréntesis; por ejemplo: 1 (II), 36 (III), 85 (IV), 101 (V), 136 (VI), etc.

Las signaturas referentes a resoluciones y decisiones de la Junta se componen de un número arábigo, que indica el número de orden de la resolución o decisión, y un número romano entre paréntesis, que indica el número del período de sesiones en que se ha aprobado la resolución o decisión de que se trate.

## Actas resumidas

Las actas resumidas de los debates celebrados en las sesiones plenarias de la Conferencia, sus comités y comisiones, y de la Junta (en los casos en que se han levantado tales actas) se indican con la signatura del órgano que corresponda (véase más arriba) tras la cual se añaden las letras "SR". Para el quinto período de sesiones de la Conferencia no se levantaron actas resumidas. Desde enero de 1976 se ha publicado una corrección consolidada de la serie "SR" de cada período de sesiones de la Junta dentro del fascículo que contiene los documentos oficiales del período de sesiones (TD/B/SR. y Corrigendum). El mismo fascículo contiene también un índice de las actas resumidas del período de sesiones y, hasta el 25° período de sesiones de la Junta, inclusive, contenía el programa aprobado del período de sesiones y una lista de documentos relativos al programa del período de sesiones.

## Anexos

Los textos de los documentos seleccionados para formar parte de la documentación del correspondiente período de sesiones de la Junta se publican como anexos de los Documentos Oficiales de la Junta, en forma de fascículos, cada uno de los cuales corresponde a un tema del programa.

## Suplementos

Los Documentos Oficiales de la Junta incluyen suplementos numerados como sigue:

### Suplemento

<u>No.</u>	<u>28° período de sesiones</u>	<u>Signatura</u>
1	Informe de la Junta, parte I: Resoluciones y decisiones )	TD/B/997
1A	Informe de la Junta: Actas )	
2	Informe de la Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo sobre su tercer período de sesiones	TD/B/794
3	Informe de la Comisión de Transferencia de Tecnología sobre su primer período extraordinario de sesiones	TD/B/986
4	Informe del Grupo de Trabajo sobre el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas acerca de su octavo período de sesiones	TD/B/995
<u>13° período extraordinario de sesiones</u>		
1	Informe de la Junta, parte I: Decisiones )	TD/B/996
1A	Informe de la Junta: Actas )	
<u>29° período extraordinario de sesiones</u>		
1	Informe de la Junta, parte I: Resoluciones y decisiones )	TD/B/1026
1A	Informe de la Junta: Actas )	
2	Informe de la Comisión Especial de Preferencias sobre su 12° período de sesiones	TD/B/998

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
NOTA PRELIMINAR .....		vii
I. INTRODUCCION .....	1 - 14	1
A. Programa .....	3	1
B. Elección de la Mesa .....	4 - 5	1
C. Composición y asistencia .....	6 - 12	2
D. Resoluciones y decisiones que requieren que la Asamblea General las examine o adopte medidas al respecto .....	13 - 14	4
II. RESOLUCIONES Y DECISIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO EN SU 29° PERIODO DE SESIONES ....		5
A. Resoluciones .....		7
B. Decisiones .....		10
C. Otras decisiones .....		21
III. DOCUMENTACION TRANSMITIDA POR LA JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO A LA ASAMBLEA GENERAL .....		25
A. Resultados de la Segunda Reunión de Expertos Gubernamentales sobre la transferencia inversa de tecnología .....		25
1. Conclusiones y recomendaciones de la Reunión ...		25
2. Consecuencias administrativas y financieras de las conclusiones y recomendaciones aprobadas por la Reunión .....		28
3. Declaraciones formuladas en el 29° período de sesiones de la Junta acerca de las conclusiones y recomendaciones de la Reunión .....		29
B. Observaciones formuladas durante el 29° período de sesiones acerca de los informes sobre países insulares en desarrollo y países en desarrollo sin litoral, presentados por la secretaría de la UNCTAD en relación con el tema 6 del programa (Progresos realizados en la adopción de medidas específicamente relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo insulares y sin litoral) .....		31

INDICE (continuación)

Párrafos      Página

Anexos

I.	Programa del 29° período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo aprobado por la Junta en su 631a. sesión, celebrada el 26 de marzo de 1984 .....	41
II.	Consecuencias administrativas y financieras de decisiones aprobadas por la Junta .....	43

NOTA PRELIMINAR

El 20° informe anual de la Junta de Comercio y Desarrollo 1/ se presenta a la Asamblea General de conformidad con la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea, de 30 de diciembre de 1964. El informe 2/ abarca el período comprendido entre el 3 de noviembre de 1983 y el 27 de septiembre de 1984 e incluye los informes sobre el 28° período ordinario de sesiones, celebrado del 26 de marzo al 6 de abril de 1984, el 13° período extraordinario de sesiones - celebrado conjuntamente con el 28° período ordinario de sesiones - y el 29° período ordinario de sesiones, celebrado del 10 al 27 de septiembre de 1984.

Antes del 29° período ordinario de sesiones de la Junta, se reunieron los órganos subsidiarios de la Junta que se mencionan seguidamente. Los detalles de sus períodos de sesiones son los siguientes:

<u>Título</u>	<u>Período de sesiones</u>	<u>Fecha</u>	<u>Informe en el documento</u>
Comisión Especial de Preferencias	12°	24 de abril a 4 de mayo de 1984	TD/B/998
Segunda Reunión de Expertos Gubernamentales sobre la transferencia inversa de tecnología	-	27 de agosto a 5 de septiembre de 1984	TD/B/1018

Notas

1/ Los 19 informes anuales anteriores de la Junta de Comercio y Desarrollo figuran en los Suplementos de los Documentos Oficiales de la Asamblea General, de la siguiente manera:

<u>Informe anual</u>	<u>Período</u>	<u>Período de sesiones de la Asamblea General</u>	<u>Suplemento No.</u>	<u>Signatura</u>
1°	1° de enero de 1965 a 29 de octubre de 1965	20	15	A/6023/Rev.1
2°	31 de octubre de 1965 a 24 de septiembre de 1966	21	15	A/6315/Rev.1 y Corr.1
3°	25 de septiembre de 1966 a 9 de septiembre de 1967	22	14	A/6714
4°	10 de septiembre de 1967 a 23 de septiembre de 1968	23	14	A/7214
5°	24 de septiembre de 1968 a 23 de septiembre de 1969	24	16	A/7616 y Corr.2
6°	24 de septiembre de 1969 a 13 de octubre de 1970	25	15	A/8015/Rev.1 y Corr.1



<u>Informe anual</u>	<u>Período</u>	<u>Período de sesiones de la Asamblea General</u>	<u>Suplemento No.</u>	<u>Signatura</u>
7°	14 de octubre de 1970 a 21 de septiembre de 1971	26	15	A/8415/Rev.1
8°	22 de septiembre de 1971 a 25 de octubre de 1972	27	15	A/8715/Rev.1 y Corr.1
9°	26 de octubre de 1972 a 11 de septiembre de 1973	28	15	A/9015/Rev.1
10°	12 de septiembre de 1973 a 13 de septiembre de 1974	29	15	A/9615/Rev.1
11°	14 de septiembre de 1974 a 2 de octubre de 1975	30	15	A/10015/Rev.1
12°	3 de octubre de 1975 a 23 de octubre de 1976	31	15	A/31/15, vol. I y Corr.1 y vol. II
13°	24 de octubre de 1976 a 10 de septiembre de 1977	32	15	A/32/15, vol. I y Corr. 1 y vol. II
14°	11 de septiembre de 1977 a 17 de septiembre de 1978	33	15	A/33/15, vol. I y vol. II
15°	18 de septiembre de 1978 a 23 de noviembre de 1979	34	15	A/34/15, vol. I y vol. II
16°	24 de noviembre de 1979 a 27 de septiembre de 1980	35	15	A/35/15, vol. I y vol. II
17°	28 de septiembre de 1980 a 6 de noviembre de 1981	36	15	A/36/15 y Corr.1
18°	7 de noviembre de 1981 a 28 de octubre de 1982	37	15	A/37/15, vol. I y vol. II
19°	29 de octubre de 1982 a 2 de noviembre de 1983	38	15	A/38/15, vol. I y Corr.1 y vol. II y Corr.1

2/ Por razones técnicas, el informe se publica en dos volúmenes. El volumen I contiene los informes de la Junta sobre su 28° período de sesiones y su 13° período extraordinario de sesiones, y el volumen II contiene el informe de la Junta sobre su 29° período de sesiones.

## I. INTRODUCCION

1. El presente informe a la Asamblea General ha sido preparado de conformidad con las directrices adoptadas por la Junta de Comercio y Desarrollo, que figuran en el anexo a su decisión 259 (XXV), de 17 de septiembre de 1982 1/. Conforme al párrafo 1 de esas directrices, la versión completa del informe se publicará como Suplementos Nos. 1 y 1A de los Documentos Oficiales del 29° período de sesiones de la Junta (TD/B/1026 (vol. I) y TD/B/1026 (vol. II), respectivamente). Las actas resumidas de las sesiones plenarias celebradas durante el período de sesiones figuran en los documentos TD/B/SR.642 a 653, que, una vez incorporadas las correcciones en un documento único, se publicarán como Documentos Oficiales del 29° período de sesiones de la Junta.

2. El 29° período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo se celebró del 10 al 27 de septiembre de 1984. El período de sesiones fue abierto por el Sr. G. Reisch (Austria), Presidente saliente de la Junta.

### A. Programa

3. El programa del período de sesiones figura en el anexo I.

### B. Elección de la Mesa

4. En su sesión de apertura (642a.) la Junta eligió la siguiente Mesa:

Presidente: Sr. M. Ahmad (Pakistán)

Vicepresidentes: Sr. G. Barakat (Jordania)  
Sr. G.P. Carmen (Estados Unidos de América)  
Sr. M.I. El Deeb (Sudán)  
Sr. H.V. Ewerlöf (Suecia)  
Sr. C. Gaedt (República Democrática Alemana)  
Sr. F.M. Hayes (Irlanda)  
Sr. R. Makarov (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)  
Sr. J.M. Maldonado Muñoz (Honduras)  
Sr. R. Peña Alfaro (México)  
Sr. S.E. Quarm (Ghana)

Relator: Sr. Oestreich (República Federal de Alemania)

5. Los miembros de la Mesa de los dos comités del período de sesiones 2/ fueron los siguientes:

#### Comité Plenario

Presidente: Sr. G. Barakat (Jordania)

Relator: Sr. A. Montgomery (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

#### Comité del período de sesiones

Presidente: Sr. E.J. Mbaga (República Unida de Tanzania)

Vicepresidente-Relator: Sr. F. Vereš (Checoslovaquia)

C. Composición y asistencia 3/

6. Estuvieron representados en el período de sesiones los siguientes Estados miembros de la UNCTAD que son miembros de la Junta:

Afganistán	Ghana	Perú
Alemania, República Federal de	Grecia	Polonia
Arabia Saudita	Guatemala	Portugal
Argelia	Haití	Qatar
Argentina	Honduras	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Australia	Hungría	República Árabe Siria
Austria	India	República de Corea
Bahrein	Indonesia	República Democrática Alemana
Bangladesh	Irán (República Islámica del)	República Dominicana
Bélgica	Iraq	República Popular Democrática de Corea
Benin	Irlanda	República Socialista Soviética de Bielorrusia
Birmania	Israel	República Socialista Soviética de Ucrania
Bolivia	Italia	República Unida de Tanzania
Brasil	Jamahiriya Arabe Libia	Rumania
Bulgaria	Jamaica	Senegal
Burundi	Japón	Singapur
Camerún	Jordania	Somalia
Canadá	Kenya	Sri Lanka
Colombia	Kuwait	Sudán
Costa de Marfil	Líbano	Suecia
Costa Rica	Liberia	Suiza
Cuba	Liechtenstein	Tailandia
Checoslovaquia	Luxemburgo	Trinidad y Tabago
Chile	Madagascar	Túnez
China	Malasia	Turquía
Chipre	Malta	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Dinamarca	Marruecos	Uruguay
Ecuador	México	Venezuela
Egipto	Mongolia	Viet Nam
El Salvador	Nepal	Yemen
Emiratos Arabes Unidos	Nicaragua	Yemen Democrático
España	Nigeria	Yugoslavia
Estados Unidos de América	Noruega	Zaire
Etiopía	Nueva Zelandia	
Filipinas	Omán	
Finlandia	Países Bajos	
Francia	Pakistán	
Gabón	Panamá	

7. También estuvieron representados en el período de sesiones los siguientes Estados miembros de la UNCTAD: Kampuchea Democrática, Rwanda y la Santa Sede.

8. Estuvieron representados en el período de sesiones la Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional, la Comisión Económica para Europa, la Comisión Económica para Africa, el Consejo Mundial de la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. También estuvo representado el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT.

9. Los siguientes organismos especializados estuvieron representados en el período de sesiones:

Organización Internacional del Trabajo

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Organización Mundial de la Salud

Banco Mundial

Fondo Monetario Internacional

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

Estuvieron asimismo representados el Organismo Internacional de Energía Atómica y el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

10. Las siguientes organizaciones intergubernamentales estuvieron representadas en el período de sesiones:

Asociación de Países Exportadores de Mineral de Hierro

Asociación Europea de Libre Intercambio

Banco Interamericano de Desarrollo

Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano

Comité Intergubernamental para las Migraciones

Comunidad Económica Europea

Consejo de Asistencia Mutua Económica

Liga de los Estados Arabes

Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos

Organización de la Unidad Africana

Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica  
Centroamericana

Sistema Económico Latinoamericano

11. Las siguientes organizaciones no gubernamentales estuvieron representadas en el período de sesiones:

Categoría general: Alianza Cooperativa Internacional, Asociación Internacional de Abogados, Cámara de Comercio Internacional, Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos (Cuáqueros), Comisión de las Iglesias para los Asuntos Internacionales del Consejo Mundial de Iglesias, Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, Consejo Mundial de la Paz, Federación Mundial de Ciudades Hermanadas, Federación Sindical Mundial, Fundación Mundial pro Alternativas de Desarrollo, Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad, Sociedad para el Desarrollo Internacional

Categoría especial: Consejo de Asociaciones Nacionales de Armadores de Europa y el Japón, Federación Internacional de Asociaciones de Fabricantes de Productos Farmacéuticos

12. La Organización de Liberación de Palestina participó de conformidad con la resolución 3237 (XXIX) de la Asamblea General, de 22 de noviembre de 1974. El African National Congress of South Africa y el Pan Africanist Congress of Azania participaron con arreglo a la resolución 3280 (XXIX) de la Asamblea, de 10 de diciembre de 1974. La South West Africa People's Organization participó con arreglo a la resolución 31/152 de la Asamblea, de 20 de diciembre de 1976.

D. Resoluciones y decisiones que requieren que la Asamblea General las examine o adopte medidas al respecto 4/

13. Se señalan a la atención de la Asamblea General las siguientes resoluciones y decisiones, cuyos textos figuran en la sección II infra:

Resoluciones

- 295 (XXIX) Ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana
- 300 (XXIX) Cooperación técnica entre países en desarrollo: intercambio cooperativo de personal calificado entre países en desarrollo
- 304 (XXIX) Asistencia a los pueblos de Namibia y Sudáfrica

Decisiones

- 301 (XXIX) Período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo a nivel ministerial
- 302 (XXIX) Control y limitación de la documentación
- 303 (XXIX) Examen del calendario de reuniones

14. Las consecuencias administrativas y financieras de las resoluciones 295 (XXIX) y 300 (XXIX) y de la decisión 301 (XXIX) figuran en el anexo II infra.

II. RESOLUCIONES Y DECISIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO EN SU 29° PERIODO DE SESIONES

A. Resoluciones

	<u>Página</u>
295 (XXIX) Ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana .....	7
296 (XXIX) Continuación del apoyo financiero para el programa de cooperación técnica de la UNCTAD sobre el Sistema Generalizado de Preferencias .....	8
300 (XXIX) Cooperación técnica entre países en desarrollo: intercambio cooperativo de personal calificado entre países en desarrollo	8
304 (XXIX) Asistencia a los pueblos de Namibia y Sudáfrica .....	9

B. Decisiones

297 (XXIX) Relaciones comerciales entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes y todas las corrientes comerciales resultantes de ellas .....	10
298 (XXIX) La infraestructura y los servicios de transporte en tránsito para los países en desarrollo sin litoral .....	11
299 (XXIX) Promoción de las exportaciones: contribuciones voluntarias al Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT .....	11
301 (XXIX) Período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo a nivel ministerial .....	12
302 (XXIX) Control y limitación de la documentación .....	12
303 (XXIX) Examen del calendario de reuniones .....	14

C. Otras decisiones

a) Composición del Grupo de Trabajo sobre el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas para 1985 .....	21
b) Designación de organismos intergubernamentales a los efectos del artículo 78 del reglamento de la Junta .....	21
c) Progresos realizados en la adopción de medidas específicamente relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo insulares y sin litoral .....	21
d) Designación y clasificación de organizaciones no gubernamentales a los efectos del artículo 79 del reglamento de la Junta .....	21

e)	Supresión o retirada y suspensión de ciertas organizaciones no gubernamentales de la lista prevista en el artículo 79 del reglamento de la Junta .....	22
f)	Transferencia inversa de tecnología .....	22
g)	Trato de Brunei Darussalam a los efectos de las elecciones ...	22
	Otras medidas adoptadas por la Junta .....	23

## A. Resoluciones

### 295 (XXIX). Ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana

#### La Junta de Comercio y Desarrollo,

Recordando la resolución 151 (VI) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, de 2 de julio de 1983, la resolución 38/225 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1983, y la resolución 1984/65 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 1984,

Tomando nota de la decisión 84/28 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de 29 de junio de 1984, relativa a la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana,

Considerando que las condiciones climáticas que afectan a los países del Sahel han tenido un efecto perjudicial dramático sobre su desarrollo económico y social,

Teniendo en cuenta la naturaleza y magnitud de las necesidades de los Estados miembros del Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel, y la necesidad de proseguir y fortalecer aún más el apoyo de la comunidad internacional para prestar asistencia a los esfuerzos de recuperación y al desarrollo económico de estos países,

Reconociendo el apoyo que ya se ha recibido gracias a los esfuerzos de la comunidad internacional, en particular del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Oficina de las Naciones Unidas para el Sahel y el Banco Mundial,

Habiendo examinado la nota de la secretaría de la UNCTAD sobre la contribución de la UNCTAD a la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana 5/,

1. Pide a la comunidad internacional, en particular a los países desarrollados, que continúen e intensifiquen su apoyo a la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana;

2. Toma nota de la contribución de la UNCTAD a este programa según se describe en su nota;

3. Decide transmitir la nota a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones, según solicitó la Conferencia en su resolución 151 (VI);

4. Invita al Secretario General de la UNCTAD a que prosiga e intensifique las actividades de asistencia técnica de la UNCTAD, dentro de su esfera de competencia, en favor de los países objeto del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana;

5. Invita a la Asamblea General a que, en su trigésimo noveno período de sesiones, considere la posibilidad de intensificar las actividades del sistema de las Naciones Unidas en favor de la región sudanosaheliana, por intermedio de la Oficina de las Naciones Unidas para el Sahel;



6. Invita asimismo a la Asamblea General a que confíe a la UNCTAD la realización de un estudio, en estrecha colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas para el Sahel, así como con los demás órganos competentes interesados, sobre los efectos de la sequía sobre el sector del comercio exterior de los Estados miembros del Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel y sobre la función del sector del comercio exterior en el desarrollo a mediano y largo plazo en estos países.

652a. sesión  
21 de septiembre de 1984

296 (XXIX). Continuación del apoyo financiero para el programa de cooperación técnica de la UNCTAD sobre el Sistema Generalizado de Preferencias

La Junta de Comercio y Desarrollo,

Recordando el párrafo 19 de la resolución 159 (VI) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, de 2 de julio de 1983, en el que se invitaba al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que siguiera apoyando el programa de asistencia técnica UNCTAD/PNUD después de 1983, con objeto de que los países en desarrollo pudieran beneficiarse debidamente de los esquemas de preferencias generalizadas,

Recordando además la invitación renovada al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para que continuase prestando apoyo financiero, que se menciona en el informe de la Comisión Especial de Preferencias sobre su 12º período de sesiones 6/,

1. Reitera sus invitaciones anteriores al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para que renueve una vez más su apoyo financiero a estas actividades de necesidad vital;

2. Invita a los Estados miembros que tengan la posibilidad de hacerlo a que hagan contribuciones extrapresupuestarias a un fondo fiduciario de la UNCTAD a fin de asegurar la continuación del centro de coordinación de la UNCTAD para la asistencia técnica relativa al sistema generalizado de preferencias.

652a. sesión  
21 de septiembre de 1984

300 (XXIX). Cooperación técnica entre países en desarrollo: intercambio cooperativo de personal calificado entre países en desarrollo

La Junta de Comercio y Desarrollo,

Recordando su resolución 279 (XXVII), de 20 de octubre de 1983, titulada "Cooperación técnica entre países en desarrollo: intercambio cooperativo de personal calificado entre países en desarrollo",

Tomando nota de los resultados de las consultas del Secretario General de la UNCTAD con los gobiernos de los Estados miembros de la UNCTAD, y en particular con los gobiernos de los países en desarrollo interesados,

Tomando nota de que el Comité del Programa y de la Coordinación de la Asamblea General debe examinar, en su 25° período de sesiones, programas relativos a la cooperación técnica entre países en desarrollo en el marco del sistema de las Naciones Unidas, y quedando a la espera de sus conclusiones,

1. Acoge con agrado la invitación hecha a la Junta de Comercio y Desarrollo por el Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo en su decisión 3/6, de 6 de junio de 1983 7/;

2. Pide al Secretario General de la UNCTAD que convoque, a más tardar en el primer trimestre de 1985, una reunión de expertos gubernamentales de los países interesados y las organizaciones internacionales competentes, con el siguiente mandato:

a) Examinar, sobre la base de la documentación de la secretaría de la UNCTAD, las modalidades de cooperación analizadas en el capítulo II del estudio titulado "Intercambio cooperativo de personal calificado: cuestiones institucionales y de política" 8/;

b) Recomendar los medios de promover sistemáticamente el intercambio cooperativo de personal calificado entre países en desarrollo;

c) Someter sus conclusiones a la Junta de Comercio y Desarrollo en su 30° período de sesiones para su traslado al Comité de Alto Nivel en su cuarto período de sesiones, que ha de celebrarse en 1985;

3. Pide además al Secretario General de la UNCTAD que haga gestiones para obtener recursos financieros fuera del presupuesto ordinario de la UNCTAD a fin de facilitar la participación de expertos de los países menos adelantados en la reunión.

652a. sesión  
21 de septiembre de 1984

304 (XXIX). Asistencia a los pueblos de Namibia y Sudáfrica 9/

La Junta de Comercio y Desarrollo,

Recordando la resolución 109 (V) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, de 1° de junio de 1979, sobre asistencia a los movimientos de liberación nacional reconocidos por las organizaciones intergubernamentales regionales,

Recordando asimismo los párrafos 10, 17 y 19 de la resolución 37/233 E de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1982, sobre el Fondo de las Naciones Unidas para Namibia,

Recordando además la resolución 147 (VI) de la Conferencia, de 2 de julio de 1983,

Reafirmando la necesidad urgente de que las organizaciones de las Naciones Unidas incrementen su asistencia a los movimientos de liberación nacional reconocidos por las organizaciones intergubernamentales regionales,

1. Pide al Secretario General de la UNCTAD que aplique plenamente la resolución 147 (VI) de la Conferencia;

2. Insta al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que proporcione, según lo solicitado en la resolución 147 (VI) de la Conferencia, recursos al Secretario General de la UNCTAD para permitirle llevar a cabo el mandato relativo al pueblo oprimido de Sudáfrica;

3. Pide al Secretario General de la UNCTAD que presente un informe escrito completo sobre la aplicación del párrafo 1 de la presente resolución a la Junta de Comercio y Desarrollo en su 31° período de sesiones.

652a. sesión  
21 de septiembre de 1984

#### B. Decisiones

297 (XXIX). Relaciones comerciales entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes y todas las corrientes comerciales resultantes de ellas

La Junta de Comercio y Desarrollo,

De conformidad con su resolución 243 (XXIII), de 9 de octubre de 1981, y con su decisión 276 (XXVII), de 20 de octubre de 1983,

1. Decide remitir a su 31° período de sesiones el texto oficioso anexo a la decisión 145 (VI) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, de 2 de julio de 1983, para ulteriores negociaciones;

2. Toma nota del informe del Grupo Especial de Expertos encargado de estudiar los medios de ampliar las relaciones comerciales y económicas inclusive el estudio de las cuestiones pendientes a que se hace referencia en la decisión 145 (VI) de la Conferencia, entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes, en particular entre países en desarrollo y países socialistas de Europa oriental, especialmente nuevas formas de cooperación, que favorezcan el desarrollo y las exportaciones de los países en desarrollo 10/;

3. Pide al Secretario General de la UNCTAD que al mismo tiempo que continúa la aplicación de las resoluciones de la Conferencia 15 (II), de 25 de marzo de 1968, 53 (III), de 19 de mayo de 1972, y 95 (IV), de 31 de mayo de 1976, prepare estudios que contribuyan a la promoción de la cooperación económica entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes, prestando especial atención a los intereses comerciales de los países en desarrollo, incluidos estudios monográficos sobre la cooperación de los países menos adelantados con los países socialistas de Europa oriental y sobre el establecimiento de empresas conjuntas y compañías mixtas con participación de las empresas de los países socialistas de Europa oriental, a fin de explorar formas y modalidades de cooperación económica con la participación de países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes;

4. Pide al Secretario General de la UNCTAD que prepare un informe de evaluación sobre el mecanismo de consulta de la UNCTAD previsto en las resoluciones 15 (II) y 95 (IV) de la Conferencia, y que presente ese informe, junto con propuestas para mejorar el mecanismo, a la Junta de Comercio y Desarrollo en su 31° período de sesiones;

5. Pide además al Secretario General de la UNCTAD que tome las medidas necesarias, con los recursos presupuestarios existentes, para asegurar un apoyo adecuado a la ejecución en la UNCTAD de proyectos y programas de asistencia técnica en la esfera del comercio de los países en desarrollo, especialmente los menos adelantados, con los países socialistas de Europa oriental, con miras a fortalecer la participación efectiva de los países en desarrollo en las negociaciones comerciales y económicas; invita al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que contribuya a financiar esas medidas; y solicita contribuciones voluntarias para ese fin.

652a. sesión  
21 de septiembre de 1984

298 (XXIX). La infraestructura y los servicios de transporte en tránsito para los países en desarrollo sin litoral

La Junta de Comercio y Desarrollo

1. Toma nota del informe del Grupo Especial de Expertos encargado de estudiar los medios de mejorar la infraestructura y los servicios de transporte en tránsito para los países en desarrollo sin litoral 11/;

2. Invita a los Estados miembros a que comuniquen lo antes posible al Secretario General de la UNCTAD sus opiniones y comentarios sobre el informe del Grupo Especial de Expertos;

3. Pide al Secretario General de la UNCTAD que presente a la Junta de Comercio y Desarrollo, en su 30° período de sesiones, un informe sobre las opiniones y comentarios recibidos de los gobiernos.

652a. sesión  
21 de septiembre de 1984

299 (XXIX). Promoción de las exportaciones: contribuciones voluntarias al Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT

La Junta de Comercio y Desarrollo

1. Toma nota con satisfacción del informe del Grupo Consultivo Mixto del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT sobre la labor realizada en su 17a. reunión 12/, y acoge favorablemente el eficaz apoyo prestado por el Centro a los esfuerzos de promoción del comercio y desarrollo de las exportaciones de los países en desarrollo, en particular de los menos adelantados entre ellos;

2. Toma nota con interés de los esfuerzos del Director Ejecutivo del Centro para desarrollar proyectos relacionados con la comercialización y distribución de productos básicos;

3. Acoge favorablemente la respuesta dada por los gobiernos de algunos países donantes al llamamiento en favor de un aumento de los recursos formulados por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su resolución 158 (VI), de 2 de julio de 1983;

4. Decide que, en la 18a. reunión del Grupo Consultivo Mixto y en el 31° período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo, se invite a los gobiernos a anunciar contribuciones voluntarias al Centro para sus actividades en 1985 y 1986.

652a. sesión  
21 de septiembre de 1984

301 (XXIX). Período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo a nivel ministerial

La Junta de Comercio y Desarrollo,

Recordando el párrafo 2 de la sección II de la resolución 90 (IV) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, de 30 de mayo de 1976,

Recordando además la decisión 287 (XXVIII) de la Junta, de 6 de abril de 1984,

Tomando nota del informe, comprendidas las conclusiones convenidas, del Comité Consultivo Especial encargado de los preparativos con miras a la celebración de un período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo a nivel ministerial, de preferencia en 1985 13/,

1. Decide establecer un Comité Interino bajo la presidencia del Presidente de la Junta de Comercio y Desarrollo y encomendarle la tarea de tratar de llegar a un acuerdo sobre las cuestiones en que no se ha alcanzado todavía pleno consenso;

2. Decide además que:

a) El Comité Interino constará de diecinueve miembros, a saber: nueve miembros del Grupo de los 77; seis del Grupo B, tres del Grupo D, y China;

b) El Comité Interino informará a la Junta de Comercio y Desarrollo, en su 30° período de sesiones, con el fin de tomar una decisión sobre la celebración de un período de sesiones a nivel ministerial en el otoño de 1985, y de iniciar el proceso preparatorio que se contempla en la decisión 287 (XXVIII) de la Junta;

c) El Secretario General de la UNCTAD participará plenamente en todas las fases del citado proceso.

652a. sesión  
21 de septiembre de 1984

302 (XXIX). Control y limitación de la documentación

La Junta de Comercio y Desarrollo,

Habiendo tomado conocimiento de la nota de la secretaría de la UNCTAD sobre control y limitación de la documentación y cuestiones conexas 14/,

1. Decide continuar la práctica iniciada durante un período experimental en virtud de su decisión 259 (XXV), de 17 de septiembre de 1982, de preparar un informe anual a la Asamblea General y una reseña más detallada de sus debates que se publica como parte de los Documentos Oficiales de la Junta;

2. Aprueba las directrices revisadas que figuran como anexo a la presente decisión para la preparación de los informes a la Asamblea General, directrices que empezarán a aplicarse en su 30° período de sesiones;

3. Pide a los relatores de la Junta y de sus órganos de período de sesiones que, con ayuda de la secretaría de la UNCTAD procuren preparar informes sucintos que deberán incluir únicamente los elementos que sea indispensable hacer constar;

4. Insta a los representantes a que tengan en cuenta la necesidad de que los resúmenes de sus declaraciones que figuren en la versión más detallada del informe sean de la máxima brevedad compatible con la necesidad de reflejar adecuadamente los debates;

5. Decide prescindir en lo sucesivo de las actas resumidas de sus sesiones plenarias;

6. Encomienda a sus Comisiones principales y demás órganos auxiliares de que sus informes sean concisos, estén orientados a la acción y no excedan el límite de treinta y dos páginas.

652a. sesión  
21 de septiembre de 1984

#### ANEXO

#### Directrices para la preparación de los informes de la Junta de Comercio y Desarrollo a la Asamblea General

El informe anual de la Junta de Comercio y Desarrollo a la Asamblea General estará constituido por los informes preparados sobre cada uno de los períodos de sesiones, según se indica a continuación.

##### A. Preparación del informe

1. El informe de la Junta a la Asamblea General sobre cada uno de sus períodos de sesiones será preparado, bajo la dirección del Presidente de la Junta, por el Relator de la Junta, quien también se encargará de preparar el texto definitivo de la versión completa del informe que se publicará como parte de los Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo.

##### B. Contenido del informe

2. El informe sobre cada período de sesiones constará de una introducción, una parte principal en la que figurarán las resoluciones y decisiones de la Junta, una segunda parte en la que se hará una reseña de las declaraciones hechas en relación con la aprobación de resoluciones y decisiones, y los anexos pertinentes.

3. El contenido de cada uno de estos elementos será el siguiente:

a) Introducción

i) Las fechas del período de sesiones;

ii) La Mesa del período de sesiones;

iii) La asistencia al período de sesiones;

- iv) Una lista de las resoluciones y decisiones de la Junta que requieran que la Asamblea General las examine o adopte medidas al respecto; y
  - v) Una referencia a la versión completa del correspondiente informe.
- b) Parte I

La parte I contendrá el texto de todas las resoluciones y decisiones aprobadas por la Junta; así como el texto de las demás medidas de la Junta. En cada caso, se indicará en una nota de pie de página si cada resolución o decisión ha sido aprobada sin disenso o por votación y se consignarán los resultados de la votación y los detalles concernientes a cualquier votación nominal. En la nota se indicará también si se han hecho declaraciones en relación con la aprobación de cada resolución o decisión, se enumerarán los Estados que hayan hecho tales declaraciones y se hará la referencia apropiada a la sección pertinente de la parte II del informe.

c) Parte II

La parte II contendrá una reseña de todas las declaraciones que se hayan hecho en relación con la aprobación de resoluciones o decisiones por la Junta.

d) Anexos

El informe contendrá normalmente dos anexos, en uno de los cuales se reproducirá el programa del período de sesiones, en tanto que en el otro se consignarán las exposiciones que sobre las consecuencias administrativas y financieras se hayan presentado a la Junta en relación con sus decisiones, tal como vayan a figurar en el informe completo. Cualquier material que la Junta decida transmitir a la Asamblea General, tal como proyectos de resolución, o una reseña del debate sobre un tema determinado tal como aparecerían en el informe completo, se reproducirá en un tercer anexo. En caso de duda acerca del material que ha de incluirse en este último anexo, la decisión respecto de la inclusión la tomará el Presidente de la Junta en consulta con el Relator y, si procede, con los colaboradores del Relator.

303 (XXIX). Examen del calendario de reuniones

La Junta de Comercio y Desarrollo

Aprueba el calendario de reuniones para el resto de 1984 y para 1985 y los calendarios provisionales para 1986 y 1987 que figuran anexos a la presente decisión.

652a. sesión  
21 de septiembre de 1984

ANEXO

Calendario de reuniones para el resto de 1984 y para 1985 y  
calendarios provisionales para 1986 y 1987 15/

A. Calendario de reuniones para el resto de 1984

	<u>Fecha</u>
Grupo de Trabajo sobre reglamentación internacional del transporte marítimo, décimo período de sesiones	24 de septiembre a 5 de octubre
Reuniones para que los países en desarrollo que participan en las negociaciones sobre un sistema global de preferencias comerciales entre países en desarrollo puedan continuar los trabajos necesarios encaminados al establecimiento del sistema, segundo período de sesiones*	8 a 19 de octubre
Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cacao, 1984, segunda parte	8 a 26 de octubre 16/
Grupo de Expertos sobre la financiación compensatoria de los déficit de los ingresos de exportación, tercer período de sesiones*	1° y 2 de noviembre
Grupo Intergubernamental de Expertos en prácticas comerciales restrictivas, tercer período de sesiones	7 a 16 de noviembre
Comisión del Transporte Marítimo, 11° período de sesiones	19 a 30 de noviembre
Comisión de Transferencia de Tecnología, quinto período de sesiones	3 a 19 de diciembre
Comité del Tungsteno, 16° período de sesiones	10 a 14 de diciembre
Comité Interino del período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo a nivel ministerial*	Según sea necesario

Reuniones cuyas fechas no se han determinado 17/

	<u>Duración</u>
Grupo Permanente sobre Productos Sintéticos y Sucedáneos, séptimo período de sesiones (si es necesario)	1 semana
Conferencia de las Naciones Unidas para negociar un acuerdo internacional que sustituya al Convenio Internacional del Trigo, 1971, prorrogado, cuarta parte (si es necesario)	Hasta cuatro semanas
Segunda Reunión Preparatoria sobre la Bauxita	1 semana
Séptima Reunión Preparatoria (tercera parte) u Octava Reunión Preparatoria sobre el Cobre	1 semana
Continuación de la Sexta Reunión Preparatoria sobre el Algodón	1 semana



Duración

Reunión (Preparatoria) sobre las Fibras Duras	1 semana
Tercera Reunión Preparatoria sobre los Fosfatos	1 semana
Reunión de representantes de los gobiernos interesados en el transporte marítimo a granel (resolución 120 (V) de la Conferencia, párrafo 5)*	1 semana
Grupo Intergubernamental Especial de Expertos de alto nivel encargado de examinar la evolución del sistema monetario internacional, segundo período de sesiones*	1 semana
Grupo de Expertos Gubernamentales encargado de examinar los conceptos y los actuales objetivos de la asistencia y de las corrientes de recursos, cuarto período de sesiones*	1 semana y media

\*

\*            \*

Conferencias sobre productos básicos y otras reuniones sobre productos básicos	Según sea necesario (hasta 22 semanas)
Grupos de trabajo, grupos de estudio y grupos de expertos	Según sea necesario <u>18/</u>

B. Calendario de reuniones para 1985

Fecha

Subcomisión Permanente de Productos Básicos, cuarto período de sesiones	14 a 18 de enero
Comisión de Productos Básicos, segundo período extraordinario de sesiones	21 a 25 de enero
Grupo de Trabajo sobre expansión del comercio y cooperación económica regional entre países en desarrollo, tercer período de sesiones*	28 de enero a 1° de febrero
Conferencia de las Naciones Unidas sobre las Condiciones de Matriculación de Buques ( <u>continuación</u> )	28 de enero a 15 de febrero
Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio, 11° período de sesiones, primera parte (Financiación relacionada con el comercio)	4 a 15 de febrero
Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio, 11° período de sesiones, segunda parte (Comercio invisible: seguros)	18 a 22 de febrero
Conferencia de las Naciones Unidas sobre un Código Internacional de Conducta para la Transferencia de Tecnología, sexto período de sesiones <u>19/</u>	25 de febrero a 15 de marzo

Fecha

Junta de Comercio y Desarrollo, 30° período de sesiones <u>20/</u>	18 a 29 de marzo
Comisión Especial de Preferencias, 13° período de sesiones	10 a 19 de abril
Grupo de Trabajo sobre el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas, noveno período de sesiones <u>20/</u>	15 a 19 de abril
Grupo Consultivo Mixto del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT, 18° período de sesiones	15 a 23 de abril
Grupo Intergubernamental de Expertos en prácticas comerciales restrictivas, cuarto período de sesiones	22 a 30 de abril
Reunión de expertos gubernamentales de países donantes y de los organismos multilaterales y bilaterales de asistencia financiera y técnica con representantes de los países menos adelantados como parte de la preparación del examen global a mediados del período de la aplicación del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados (decisión 284 (XXVIII) de la Junta)*	1° a 10 de mayo
Comisión de Productos Básicos, tercer período extraordinario de sesiones <u>21/</u>	3 a 7 de junio
Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Aceite de Oliva, 1985	17 a 28 de junio
Grupo Intergubernamental <u>ad hoc</u> encargado de estudiar los medios de combatir todos los aspectos del fraude marítimo, incluida la piratería, segundo período de sesiones*	24 de junio a 5 de julio
Comisión de Manufacturas, 11° período de sesiones	22 de julio a 2 de agosto
Tercera Reunión de Expertos Gubernamentales sobre la transferencia inversa de tecnología (resolución 38/154 de la Asamblea General)*	26 de agosto a 4 de septiembre
Junta de Comercio y Desarrollo, 31° período de sesiones	16 a 27 de septiembre
Grupo Intergubernamental sobre los países menos adelantados, sexto período de sesiones <u>22/</u>	30 de septiembre a 11 de octubre
Grupo de Trabajo sobre reglamentación internacional del transporte marítimo, 11° período de sesiones	14 a 25 de octubre
Conferencia de las Naciones Unidas para examinar todos los aspectos del Conjunto de principios y normas equitativos convenidos multilateralmente para el control de las prácticas comerciales restrictivas <u>23/</u>	4 a 15 de noviembre
Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, cuarto período de sesiones	18 a 29 de noviembre

Fecha

Grupo de Expertos Gubernamentales sobre los aspectos económicos, comerciales y de desarrollo del sistema de la propiedad industrial en la transferencia de tecnología a los países en desarrollo, segundo período de sesiones* <u>24/</u>	27 de noviembre a 6 de diciembre
Grupo de Trabajo sobre las Normas de Origen, décimo período de sesiones*	2 a 6 de diciembre
Comité Interino del período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo a nivel ministerial*	Según sea necesario

Reuniones cuyas fechas no se han determinado

Duración

Junta de Comercio y Desarrollo, 14° período extraordinario de sesiones <u>25/</u>	1 semana
Grupo de Trabajo sobre el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas, décimo período de sesiones	1 semana
Reunión de Expertos Gubernamentales sobre cooperación para el intercambio cooperativo de personal calificado entre países en desarrollo (resolución 300 (XXIX) de Junta)*	1 semana y media
Subcomisión Permanente de Productos Básicos, quinto período de sesiones (si es necesario)	1 a 2 semanas
Grupo Permanente sobre Productos Sintéticos y Sucedáneos (si es necesario)	1 semana
Comité del Tungsteno, 17° período de sesiones (si es necesario)	1 semana
Cuarta Reunión Preparatoria sobre el Mineral de Hierro	1 semana
Tercera Reunión Preparatoria sobre el Manganeso	1 semana (primavera)
Reunión de los países exportadores de té sobre asignación de cupos y normas mínimas de exportación	3 días
Cuarta Reunión Preparatoria sobre el Té <u>26/</u>	1 semana
	*
	*      *
Conferencias sobre productos básicos y otras reuniones sobre productos básicos	Según sea necesario (hasta 34 semanas y media)
Grupos de trabajo, grupos de estudio y grupos de expertos	Según sea necesario <u>27/</u>

C. Calendario provisional de reuniones para 1986 y 1987

1986

Duración

Grupo Consultivo Mixto del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT, 19° período de sesiones	9 días
Grupo de Trabajo sobre el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas, 11° período de sesiones	1 semana
Junta de Comercio y Desarrollo, 32° período de sesiones	2 semanas
Comisión Especial de Preferencias, 14° período de sesiones	1 a 2 semanas
Grupo de Trabajo sobre el plan de mediano y el presupuesto por programas, 12° período de sesiones	1 semana
Junta de Comercio y Desarrollo, 33° período de sesiones	2 semanas
Grupo de Trabajo sobre reglamentación internacional del transporte marítimo, 12° período de sesiones	2 semanas
Grupo Intergubernamental de Expertos en prácticas comerciales restrictivas, quinto período de sesiones	1 semana y media
Períodos de sesiones de 2 ó 3 Comisiones principales	Todo el año 1 a 2 semanas cada uno
Subcomisión Permanente de Productos Básicos (si es necesario)	1 a 2 semanas
Comité del Tungsteno (si es necesario)	1 semana
Grupo Permanente sobre Productos Sintéticos y Sucedáneos (si es necesario)	1 semana
*	
*            *	
Conferencias sobre productos básicos y otras reuniones sobre productos básicos	Según sea necesario (hasta 40 semanas)
Grupos de trabajo, grupos de estudio y grupos de expertos	Según sea necesario (hasta 16 semanas)

1987

Grupo Consultivo Mixto del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT, 20° período de sesiones	9 días
Grupo de trabajo sobre el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas, 13° período de sesiones	1 semana
Junta de Comercio y Desarrollo, 34° período de sesiones	2 semanas

	<u>Duración</u>
Junta de Comercio y Desarrollo, 15° período extraordinario de sesiones <u>28/</u>	1 semana
Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo	
- Reunión de altos funcionarios previa a la Conferencia	2 días
- Séptimo período de sesiones	4 semanas
Comisión Especial de Preferencias, 15° período de sesiones	1 a 2 semanas
Grupo de Trabajo sobre el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas, 14° período de sesiones	1 semana
Junta de Comercio y Desarrollo, 35° período de sesiones	2 semanas
Grupo de Trabajo sobre reglamentación internacional del transporte marítimo, 13° período de sesiones	2 semanas
Grupo Intergubernamental de Expertos en prácticas comerciales restrictivas, sexto período de sesiones	1 semana y media
Períodos de sesiones de 2 ó 3 Comisiones principales	Todo el año 1 a 2 semanas cada uno
Subcomisión Permanente de Productos Básicos (si es necesario)	1 a 2 semanas
Comité del Tungsteno (si es necesario)	1 semana
Grupo Permanente sobre Productos Sintéticos y Sucedáneos (si es necesario)	1 semana
*	
*                   *	
Conferencias sobre productos básicos y otras reuniones sobre productos básicos	Según sea necesario (hasta 40 semanas)
Grupos de trabajo, grupos de estudio y grupos de expertos	Según sea necesario (hasta 16 semanas)

### C. Otras decisiones

#### a) Composición del Grupo de Trabajo sobre el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas para 1985

En su 644a. sesión, celebrada el 11 de septiembre de 1984, la Junta de Comercio y Desarrollo decidió que el Grupo de Trabajo sobre el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas para 1985 estaría constituido por los diecinueve Estados siguientes:

Bangladesh	Japón
Brasil	México
Bulgaria	Países Bajos
China	Qatar
Egipto	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Estados Unidos de América	República Democrática Alemana
Etiopía	Senegal
Filipinas	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Finlandia	Venezuela
Francia	

#### b) Designación de organismos intergubernamentales a los efectos del artículo 78 del reglamento de la Junta

En su 644a. sesión, celebrada el 11 de septiembre de 1984, la Junta aprobó la solicitud de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) para su designación en virtud del artículo 78 del reglamento de la Junta y el artículo 80 del reglamento de la Conferencia.

#### c) Progresos realizados en la adopción de medidas específicamente relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo insulares y sin litoral

En su 652a. sesión, celebrada el 21 de septiembre de 1984, la Junta tomó nota del informe de la secretaría de la UNCTAD sobre la marcha de los trabajos relacionados con los países en desarrollo sin litoral 29/ y del informe de la secretaría de la UNCTAD sobre la aplicación de la resolución 138 (VI) de la Conferencia, de 2 de julio de 1983, relativa a las actividades de la UNCTAD relacionadas con los países insulares en desarrollo 30/, y decidió transmitir los dos informes a la Asamblea General, junto con las observaciones formuladas al respecto 31/.

#### d) Designación y clasificación de organizaciones no gubernamentales a los efectos del artículo 79 del reglamento de la Junta

En su 652a. sesión, celebrada el 21 de septiembre de 1984, la Junta aprobó las solicitudes de las siguientes organizaciones no gubernamentales para su designación, en virtud del artículo 79 del reglamento de la Junta, a los efectos de ese artículo y del artículo 81 del reglamento de la Conferencia, y decidió clasificarlas como sigue:

## Categoría general

Club de Dakar

### Categoría especial en relación con el órgano de la UNCTAD (distinto de la Junta) que se indica

### Órgano de la UNCTAD

Sociedad Internacional de Telecomunicaciones Aeronáuticas (SITA)

Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio

Comisión del Transporte Marítimo

Secretaría europea de las Asociaciones del Comercio Agrícola Reunidas (SACAR)

Comisión de Productos Básicos

Comisión del Transporte Marítimo

### e) Supresión o retirada y suspensión de ciertas organizaciones no gubernamentales de la lista prevista en el artículo 79 del reglamento de la Junta

En su 652a. sesión, celebrada el 21 de septiembre de 1984, la Junta decidió suprimir de la lista prevista en el artículo 79 del reglamento al Centro Internacional para el Comercio al por Mayor (CICPM), que había sido disuelto. La Junta decidió además suspender a las organizaciones siguientes como organizaciones reconocidas por la UNCTAD y retirarlas de la lista de organizaciones no gubernamentales hasta que reanudaran sus contactos con la UNCTAD:

Organización Afroasiática de Cooperación Económica (OAAE)

Federación Latinoamericana y del Caribe de Asociaciones de Exportadores (FELACEX).

### f) Transferencia inversa de tecnología

En su 652a. sesión, celebrada el 21 de septiembre de 1984, la Junta tomó nota del informe de la secretaría de la UNCTAD 32/ que contenía el texto de las conclusiones y recomendaciones aprobadas por la Segunda Reunión de Expertos Gubernamentales sobre la transferencia inversa de tecnología 33/ y de la declaración sobre las consecuencias administrativas y financieras de esas conclusiones y recomendaciones 34/.

En su 653a. sesión, celebrada el 27 de septiembre de 1984, la Junta decidió además transmitir a la Asamblea General las conclusiones y recomendaciones y la declaración sobre sus consecuencias administrativas y financieras, junto con el texto completo de las declaraciones hechas por las delegaciones sobre esas conclusiones y recomendaciones 35/.

### g) Trato de Brunei Darussalam a los efectos de las elecciones

En su 653a. sesión, celebrada el 27 de septiembre de 1984, la Junta decidió que, en espera de la decisión que tomara la Conferencia en su séptimo período de sesiones de conformidad con el párrafo 6 de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, en su forma enmendada, se tratara a Brunei Darussalam, que había pasado a ser Miembro de las Naciones Unidas el 21 de septiembre de 1984, como si formara parte del grupo de países enumerados en la parte A del anexo de esa resolución.

Otras medidas adoptadas por la Junta

1. En su 646a. sesión, celebrada el 13 de septiembre de 1984, la Junta tomó nota del informe del Grupo Consultivo Mixto del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT sobre su 17a. reunión 36/.
2. En su 647a. sesión, celebrada el 14 de septiembre de 1984, la Junta tomó nota del informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre su 17° período de sesiones 37/.
3. En su 652a. sesión, celebrada el 21 de septiembre de 1984, la Junta:
  - a) Aprobó el informe de la Mesa sobre las credenciales 38/;
  - b/ Tomó nota del informe de la Comisión Especial de Preferencias sobre su 12° período de sesiones 39/;
  - c/ Tomó nota del informe del Grupo Intergubernamental Ad Hoc encargado de estudiar los medios de combatir todos los aspectos del fraude marítimo, incluida la piratería, sobre su primer período de sesiones 40/;
  - d/ Tomó nota del informe de la Comisión de Transferencia de Tecnología sobre su primer período extraordinario de sesiones 41/;
  - e/ Al adoptar la decisión 297 (XXIX) (véase la sección B supra), remitió a su 31° período de sesiones el texto oficioso anexo a la decisión 145 (VI) de la Conferencia, de 2 de julio de 1983, con miras a ulteriores negociaciones, y tomó nota del informe del Grupo Especial de Expertos encargado de estudiar los medios de ampliar las relaciones comerciales y económicas; inclusive el estudio de las cuestiones pendientes a que se hace referencia en la decisión 145 (VI) de la Conferencia, entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes y en particular entre países en desarrollo y países socialistas de Europa oriental, especialmente nuevas formas de cooperación que favorezcan el desarrollo y las exportaciones de los países en desarrollo 42/;
  - f) Al adoptar la decisión 298 (XXIX) (véase la sección B supra), tomó nota del informe del Grupo Especial de Expertos encargado de estudiar los medios de mejorar la infraestructura y los servicios del transporte en tránsito para los países en desarrollo sin litoral 43/;
  - g) Remitió a su 30° período de sesiones para su ulterior consideración el proyecto de resolución TD/B/L.734 (con la excepción de los párrafos dispositivos 10 a 12) sobre las medidas concretas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral 44/;
  - h) Remitió a su 31° período de sesiones la cuestión de la transformación tecnológica de los países en desarrollo (resolución 143 (VI) de la Conferencia, de 2 de julio de 1983), junto con el proyecto de resolución TD/B(XXVIII)/SC.I/L.2 45/;
  - i) Decidió incluir como anexo a su informe el proyecto de decisión TD/B(XXIX)/CW/L.4 (en su forma revisada por los patrocinadores) sobre los servicios, y el proyecto de conclusiones sobre el sistema comercial internacional (TD/B/(XXIX)/CW/L.5), ambos presentados por la Argentina en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77 46/;



j) Al aprobar la resolución 295 (XXIX), (véase la sección B supra) decidió transmitir a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones la nota de la secretaría de la UNCTAD sobre la contribución de la UNCTAD a la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana 47/;

k) Aprobó el programa provisional de su 30° período de sesiones 48/; decidió aplazar hasta su 30° período de sesiones la cuestión de la inclusión en el programa provisional de un período de sesiones posterior de un tema sobre los aspectos comerciales y económicos del desarme; autorizó al Presidente a que, en consulta con el Secretario General de la UNCTAD, modificase el programa provisional del 30° período de sesiones a la luz de toda nueva decisión que adoptase la Junta u otros acontecimientos, y pidió al Secretario General de la UNCTAD que consultase con las delegaciones sobre la organización de los trabajos del 30° período ordinario de sesiones y del 14° período extraordinario de sesiones, y que comunicase sus sugerencias al respecto; aplazó la decisión acerca del programa provisional de su 14° período extraordinario de sesiones; decidió que las sesiones oficiales de su 30° período ordinario de sesiones y de su 14° período extraordinario de sesiones se celebraran únicamente por la tarde.

III. DOCUMENTACION TRANSMITIDA POR LA JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO  
A LA ASAMBLEA GENERAL\*

A. Resultados de la Segunda Reunión de Expertos Gubernamentales  
sobre la transferencia inversa de tecnología 49/

1. Conclusiones y recomendaciones de la Reunión 50/

De conformidad con la resolución 38/154 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1983, y conforme al mandato en ella definido, del 27 de agosto al 5 de septiembre de 1984 tuvo lugar en Ginebra la Segunda Reunión de Expertos Gubernamentales sobre la transferencia inversa de tecnología. La Reunión siguió considerando la cuestión de la transferencia inversa de tecnología y examinó los siguientes estudios presentados por la secretaría de la UNCTAD: "Hacia un enfoque integrado del intercambio internacional de personal calificado: propuestas sobre políticas y medidas en materia de transferencia inversa de tecnología" 51/; "Propuestas sobre medidas concretas para mitigar las consecuencias adversas de la transferencia inversa de tecnología para los países en desarrollo" 52/; "Principales elementos de un conjunto, convenido internacionalmente, de principios, definiciones y normas sobre la transferencia inversa de tecnología" 53/; y "Mejoramiento de la reunión y difusión de información cuantitativa y cualitativa sobre la transferencia inversa de tecnología" 54/.

La Reunión de Expertos Gubernamentales,

Recordando las resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), de 1° de mayo de 1974, 3281 (XXIX), de 12 de diciembre de 1974, 3362 (S-VII), de 16 de septiembre de 1975, 35/56, de 5 de diciembre de 1980, de la Asamblea General, y todas las resoluciones pertinentes sobre la transferencia inversa de tecnología,

1. Concluye que:

a) La formación de personal calificado y su utilización eficiente es un elemento decisivo de la transformación social, económica y tecnológica de los países en desarrollo;

b) La salida de personal calificado de los países en desarrollo a los países desarrollados receptores, o transferencia inversa de tecnología, constituye una transferencia unilateral de recursos productivos que incorpora tecnología en forma de conocimientos de los trabajadores procedentes de los primeros países a los segundos y tiene serias consecuencias negativas, económicas, políticas y sociales, para los países en desarrollo;

c) El establecimiento de un nuevo orden económico internacional debe asegurar que la migración de personal calificado de los países en desarrollo constituya un intercambio en el que se protejan debidamente los intereses de todos los países afectados de manera negativa por la transferencia inversa de tecnología. Los beneficios que reporte a los países receptores la entrada de personal calificado de los países en desarrollo deben compartirse de manera equitativa con los países en desarrollo de origen;

---

\* De conformidad con el párr. 4 c) del anexo de la decisión 259 (XXV) de la Junta, en cumplimiento de las decisiones tomadas por la Junta en sus 652a. y 653a. sesiones (véase la secc. II, otras decisiones c) y f)).

d) Existe un amplio acuerdo entre todos los grupos, recogido en las resoluciones aprobadas por consenso, respecto de los principios generales relativos a la transferencia inversa de tecnología y de la necesidad urgente de formular y aplicar políticas nacionales, regionales e internacionales para evitar el "éxodo intelectual" y prevenir sus efectos adversos;

e) Varios países en desarrollo han formulado y aplicado a nivel nacional políticas y medidas concretas para mitigar los efectos negativos de la transferencia inversa de tecnología. Sin embargo, las medidas a nivel nacional, por sí solas, no pueden resolver adecuadamente el problema sin medidas complementarias a nivel internacional, que hasta ahora han sido insuficientes y han carecido de un planteamiento integrado;

f) La búsqueda de soluciones duraderas al problema de la transferencia inversa de tecnología requiere la participación activa de las partes interesadas en este proceso;

g) Es indispensable adoptar un enfoque global e integrado de la transferencia inversa de tecnología a nivel internacional. Para que la acción internacional sea eficaz es necesario adoptar un conjunto de definiciones, principios, directrices y normas aplicables a todas las facetas de la transferencia inversa de tecnología. Ya se han incorporado algunos principios generales convenidos en varias resoluciones e instrumentos internacionales aprobados por consenso por la comunidad internacional, los cuales proporcionan la base sobre la que la comunidad internacional podría formular y adoptar directrices en materia de reunión y difusión de datos, mediciones, definiciones y normas;

h) Existen procedimientos concretos para mejorar la obtención y difusión de información cuantitativa y cualitativa, y deben emplearse a fin de establecer una base sólida para la formulación de políticas a todos los niveles;

i) Se han formulado varias propuestas para mitigar los efectos adversos de la transferencia inversa de tecnología, incluidas las formuladas en los últimos años por destacados dirigentes de países en desarrollo. Todas esas propuestas se refieren a los efectos negativos de la transferencia inversa de tecnología y a los posibles medios y arbitrios para mitigarlos. La comunidad internacional debería estudiar esas y otras propuestas en los foros adecuados a fin de lograr una combinación óptima de políticas y medidas concretas para mitigar los efectos adversos de la transferencia inversa de tecnología;

j) Sin perjuicio de que se continúe la búsqueda de soluciones duraderas y a largo plazo a nivel internacional del problema de la transferencia inversa de tecnología, es necesario adoptar medidas y mejorar las existentes a varios niveles para evitar que se agrave dicho problema;

## 2. Recomienda que:

Todos los países desarrollados:

a) Apoyen las medidas destinadas a favorecer el empleo de personal capacitado en los países en desarrollo y a apoyar las actividades de las organizaciones internacionales encaminadas a encontrar soluciones a ese problema, sin perjuicio de las disposiciones internacionales vigentes;

b) Fomenten las actividades de investigación y capacitación en instituciones de países en desarrollo y una mayor utilización en programas o proyectos del personal calificado de los países en desarrollo;

Los países desarrollados que reciben a migrantes calificados:

a) Estudien la posibilidad de adoptar disposiciones para que los países en desarrollo reciban una parte de los beneficios que obtengan los países desarrollados gracias a la migración de personal calificado de los países en desarrollo;

b) Presten asistencia para la reunión de una base de datos más precisos sobre la migración de personal calificado y para reunir y difundir información cualitativa y cuantitativa sobre la transferencia inversa de tecnología;

Los países en desarrollo:

Vigilen el problema de la salida de personal calificado y tomen las medidas correctivas adecuadas para reducir las consecuencias desfavorables de ese fenómeno, y en particular:

- i) El reforzamiento de las medidas apropiadas para utilizar y retener personal calificado, en la mayor medida posible, en su economía nacional;
- ii) La adopción o el mejoramiento de medidas para inducir a sus migrantes calificados a volver a su país de origen y faciliten la plena utilización de sus capacidades.

Con respecto a medidas a nivel internacional:

a) El Secretario General de la UNCTAD convoque las reuniones de expertos gubernamentales sobre la transferencia inversa de tecnología que sean necesarias, como se prevé en la resolución 38/154 de la Asamblea General. Ya se ha dispuesto que la tercera reunión se celebrará en 1985, y la cuarta podría celebrarse en 1986, antes del sexto período de sesiones de la Comisión de Transferencia de Tecnología;

b) La tercera reunión de expertos gubernamentales sobre la transferencia inversa de tecnología, como parte de la formulación de un programa integrado de acción sobre transferencia inversa de tecnología:

- i) Examine los posibles procedimientos para formular y aplicar políticas y medidas concretas destinadas a mitigar los efectos adversos de la transferencia inversa de tecnología en los países en desarrollo;
- ii) Examine la adopción de un conjunto, convenido internacionalmente, de definiciones, principios, directrices y normas sobre todas las facetas de la transferencia inversa de tecnología, basado en el trabajo preliminar presentado a esta Reunión por la secretaría de la UNCTAD y teniendo en cuenta las observaciones y sugerencias efectuadas en esta Reunión;

iii) Continúe el examen de la cuestión de los medios de mejorar la reunión y difusión de información sobre la transferencia inversa de tecnología y de terminar un cuestionario sobre información cualitativa y cuantitativa de la transferencia inversa de tecnología que se enviará a todos los Estados miembros de la UNCTAD y a las organizaciones e instituciones internacionales competentes;

c) El Secretario General de la UNCTAD, en consulta con la Oficina Internacional del Trabajo, la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas y otros órganos competentes, prepare la documentación necesaria para la tercera reunión de expertos gubernamentales sobre la transferencia inversa de tecnología, en particular un examen a fondo de las cuestiones mencionadas en los incisos i), ii) y iii) supra.

3. Pide al Secretario General de la UNCTAD que invite al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo, el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Director General de la Organización Mundial de la Salud, el Director Ejecutivo del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones y el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales a que proporcionen a la tercera reunión de expertos gubernamentales sobre la transferencia inversa de tecnología información sobre las actividades que estén realizando esas organizaciones en el campo de la transferencia inversa de tecnología;

4. Invita al Secretario General de las Naciones Unidas y al Secretario General de la UNCTAD a que celebren consultas con los gobiernos y los grupos regionales con miras a conseguir la plena participación de todos los grupos en las futuras reuniones de expertos gubernamentales sobre la transferencia inversa de tecnología;

5. Recomienda que la secretaría de la UNCTAD continúe estudiando el problema de la transferencia inversa de tecnología.

Séptima sesión  
5 de septiembre de 1984

## 2. Consecuencias administrativas y financieras de las conclusiones y recomendaciones aprobadas por la Reunión 55/

1. En el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de conclusiones y recomendaciones supra, la Reunión de Expertos Gubernamentales recomienda, en el contexto de las medidas a nivel internacional, que el Secretario General de la UNCTAD convoque las reuniones de expertos gubernamentales sobre la transferencia inversa de tecnología que sean necesarias, como dispone la resolución 38/154 de la Asamblea General, y que la cuarta reunión se celebre en 1986, antes del sexto período de sesiones de la Comisión de Transferencia de Tecnología.

2. Se señala a la atención de la Reunión la exposición de las consecuencias administrativas y financieras de las conclusiones y recomendaciones de la Primera Reunión de Expertos Gubernamentales sobre la transferencia inversa de tecnología que figura en el anexo II de su informe 56/. Como se indica en dicho documento, los costos directos de los servicios de conferencias de una reunión se estiman en 141.000 dólares para el nivel de servicios previsto.

3. Declaraciones formuladas en el 29° período de sesiones de la Junta acerca de las conclusiones y recomendaciones de la Reunión

Grupo de los 77

[Original: inglés]

1) El Grupo de Expertos Gubernamentales se reunió la semana pasada para cumplir el mandato asignado en la resolución 38/154 de la Asamblea General. En las conclusiones y recomendaciones presentadas a la Junta se pone claramente de manifiesto la seriedad y objetividad con que los expertos llevaron adelante sus deliberaciones. Las conclusiones y deliberaciones reflejan la realidad y, al mismo tiempo, las limitaciones impuestas por las circunstancias en que se celebraba la reunión. Es de conocimiento público que los países del Grupo B (a excepción de Turquía) decidieron una vez más no participar en la Reunión, lo que naturalmente redundó en perjuicio de la celeridad y la profundidad de su labor. Decimos esto porque seguimos creyendo que una solución apropiada y duradera al problema de la transferencia inversa de tecnología sólo podrá lograrse con la participación de todas las partes interesadas, y más en particular los principales países receptores de migrantes calificados.

2) Las conclusiones y recomendaciones no contienen condiciones previas, y tampoco excluyen nuevas ideas constructivas e intentos genuinos de elaborar soluciones realistas y prácticas. El programa de trabajo recomendado para la tercera reunión de expertos gubernamentales, contenido en el párrafo 2 de las conclusiones y recomendaciones, demuestra claramente la amplitud de miras del grupo de expertos en general y del Grupo de los 77 en particular. Todos sabemos que ya existen varias propuestas, relativas a la formulación de políticas y medidas concretas, que figuran en la documentación preparada por la secretaría de la UNCTAD para la Primera y Segunda Reunión de Expertos Gubernamentales. Quisiéramos insistir en que esas propuestas, u otras posibles propuestas, se han de examinar cada una según sus circunstancias particulares, aun reconociendo las relaciones que existen entre algunas de ellas, en cuyo caso la combinación de alguna de las propuestas puede ser no sólo necesaria sino también eficaz. Creemos que esa tarea se ha hecho menos complicada gracias a la reunión de expertos, que ha logrado establecer un vínculo genérico entre medidas de política, definiciones, principios, directrices y normas, y reunión de datos estadísticos, que en conjunto pueden constituir un programa de acción integrado en la esfera de la transferencia inversa de tecnología.

3) Una vez más la manera meticulosa y prudente en que el Grupo de Expertos Gubernamentales adelantó el trabajo de la Primera Reunión brinda una oportunidad a los países del Grupo B. Es una oportunidad para todos nosotros, que deberíamos aprovechar para hacer progresar una labor que requiere los esfuerzos genuinos de todos. La tarea que queda por hacer sigue siendo compleja, pero es abordable si se tiene la voluntad política suficiente.

China

[Original: chino]

1) Nos satisface observar que la Segunda Reunión de Expertos Gubernamentales adoptó por consenso un conjunto de conclusiones y recomendaciones. Sin embargo, la Reunión no pudo celebrar un debate a fondo debido a la ausencia de la mayoría de los miembros de un grupo.

2) Consideramos que la cuestión de la transferencia inversa de tecnología es una cuestión complicada. Los efectos adversos de la salida de personal calificado de los países en desarrollo no pueden mitigarse sin que la comunidad internacional ponga de manifiesto sus inquietudes y adopte medidas adecuadas. En particular, los países desarrollados receptores deberían, dando muestras de un deseo de cooperación, participar junto con los países en desarrollo en la reunión de expertos gubernamentales, de modo que se puedan encontrar los medios de dar una solución a los problemas de la transferencia inversa de tecnología.

3) Esperamos que la mayoría de los miembros de uno de los grupos asista a la próxima reunión de expertos gubernamentales, a fin de que éstos puedan cumplir su mandato.

### Grupo B

[Original: francés/inglés]

El Grupo B ha tomado nota del informe de la Segunda Reunión del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la transferencia inversa de tecnología, así como de los comentarios formulados al respecto. Ese informe, que sólo representa las opiniones de los países participantes en la reunión, todavía no ha sido examinado a fondo en nuestras capitales. Quisiéramos aprovechar esta ocasión para recordar ciertos puntos que, a nuestro entender, son fundamentales:

I. La migración de mano de obra calificada constituye un fenómeno extremadamente complejo cuyos motivos y cuya importancia varían considerablemente según los países. En particular:

a) No se puede asimilar simplemente a una transferencia de recursos del país de emigración al país receptor, sino que más bien acarrea costos y beneficios para ambas categorías de países, en términos tanto cualitativos como cuantitativos;

b) No interesa sólo a las relaciones Norte-Sur, sino que también tiene una importante dimensión Sur-Sur; a ese respecto, debe examinarse también en el contexto de la cooperación técnica entre los países en desarrollo;

c) Hasta la fecha no se ha demostrado que sea posible, en la práctica, medir las consecuencias de ese fenómeno.

Así pues, teniendo en cuenta su complejidad, es evidente que el fenómeno de la migración de mano de obra calificada interesa a varias organizaciones internacionales. Como se indica en el informe del grupo de expertos, es preciso que todas esas organizaciones participen en el examen de la cuestión.

II. El Grupo B lamenta que en dos ocasiones se haya impartido a la labor del grupo de expertos una orientación inaceptable para la gran mayoría de sus miembros. Espera que en el futuro la Asamblea General adopte por consenso una nueva orientación que tenga en cuenta las preocupaciones del Grupo B y que permita que la mayor parte de sus miembros participen en la labor futura sobre tan importante asunto. Por nuestra parte estamos dispuestos a trabajar de manera constructiva hacia el logro de ese objetivo.

- 1) La posición de los países miembros del Grupo D respecto del problema de la transferencia inversa de tecnología es bien conocida. Consideramos que la salida de personal calificado de los países en desarrollo hacia los principales países de economía de mercado no recibe la compensación adecuada y es uno de los canales que todavía existen para explotar a los países en desarrollo y para frenar su progreso económico.
- 2) Al propio tiempo, los países socialistas lamentan que los progresos logrados durante las dos reuniones de expertos gubernamentales no hayan sido más importantes, debido principalmente a la ausencia de un grupo de países que se beneficia directamente del éxodo intelectual procedente de los países en desarrollo.
- 3) Teniendo en cuenta la importancia de aliviar los efectos negativos que el éxodo intelectual tiene para los países en desarrollo y la necesidad de ponerle término, los países del Grupo D seguirán apoyando los esfuerzos de la UNCTAD para contribuir a la solución del problema del éxodo intelectual como una de las condiciones previas para la reestructuración de las relaciones económicas internacionales de los países en desarrollo sobre una base equitativa y para la aceleración de su desarrollo económico.
- 4) Consideramos, además, que la próxima reunión de expertos gubernamentales podría financiarse con recursos del presupuesto actual.

B. Observaciones formuladas durante el 29° período de sesiones acerca de los informes sobre países insulares en desarrollo y países en desarrollo sin litoral, presentados por la secretaría de la UNCTAD en relación con el tema 6 del programa (Progresos realizados en la adopción de medidas específicamente relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo insulares y sin litoral) 57/

1... La Junta de Comercio y Desarrollo examinó el tema 6 del programa junto con el punto e) del tema 7. Para su examen del tema 6, la Junta tuvo ante sí un informe de la secretaría de la UNCTAD sobre los países insulares en desarrollo 58/, y un informe de la secretaría de la UNCTAD sobre la marcha de los trabajos relacionados con los países en desarrollo sin litoral 59/.

2. En una declaración introductoria, el representante del Secretario General de la UNCTAD, recordó que las necesidades y problemas de los países insulares en desarrollo venían recibiendo especial atención desde el cuarto período de sesiones de la Conferencia y que la Asamblea General había refrendado las distintas resoluciones de la Conferencia al respecto. En el informe relativo a los países insulares en desarrollo se pasaba revista a los problemas específicos de esos países, se sacaban algunas conclusiones y se formulaban algunas recomendaciones para atender a sus necesidades. Observó que con frecuencia muy pocos de los países más pequeños habían podido estar representados en los debates internacionales sobre los países insulares en desarrollo, y sugirió que se estudiara la mejor manera de asegurar que esos países pudieran participar activamente en los debates que les concernían.



3. Conforme a la resolución 137 (VI) de la Conferencia, de 2 de julio de 1983, relativa a los países en desarrollo sin litoral, el Secretario General de la UNCTAD había invitado a los gobiernos, a las organizaciones internacionales y a las organizaciones intergubernamentales a que le facilitaran esa información. El informe sobre la marcha de los trabajos se basaba en las respuestas recibidas hasta la fecha y en la labor de la secretaría al respecto.

4. El representante del Secretario General de la UNCTAD observó también que los países en desarrollo sin litoral se contaban por regla general entre los países en desarrollo más pobres. Quince de 21 de esos países estaban clasificados además como países menos adelantados, y los obstáculos adicionales resultantes de su situación geográfica hacían que sus economías fueran especialmente vulnerables.

5. Agregó que la UNCTAD había desempeñado una función de vanguardia en lo que hacía a señalar a la atención de la comunidad internacional los problemas particulares con que se enfrentaban los países en desarrollo sin litoral, pero observó que la asistencia prestada a esos países era todavía totalmente insuficiente para satisfacer sus necesidades. Se necesitaba urgentemente que aumentara la asistencia a esos países.

6. El representante de Madagascar, hablando en nombre del Grupo de los 77, dijo que no creía que el informe sobre los países insulares en desarrollo respondiera en forma adecuada al mandato de la UNCTAD según figuraba, en particular, en el párrafo 10 de la resolución 138 (VI) de la Conferencia, de 2 de julio de 1983. Por ejemplo, en el párrafo 60 del documento se señalaba que la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre (UNDRO) no había presentado un informe sobre sus actividades respecto de los países insulares en desarrollo, siendo así que la UNDRO había presentado un informe al respecto al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1984.

7. El Grupo de los 77 no estaba de acuerdo con las recomendaciones contenidas en los párrafos 70, 71, 74 a) y 77 del informe. Dichos párrafos contenían interpretaciones por la secretaría de la UNCTAD de resoluciones que se habían aceptado hacía mucho tiempo. Tales interpretaciones crearían confusiones y divisiones entre los países insulares en desarrollo. En todo caso, la mayoría de los territorios enumerados en la parte B.2 de los cuadros 1 y 2 del anexo II del informe formaban parte integrante de ciertos Estados Miembros de las Naciones Unidas o bien estaban comprendidos en el mandato del Consejo de Administración Fiduciaria o del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960.

8. Respecto de las observaciones que se hacían en los párrafos 47 y 71 del informe, señaló que se habían formulado antes de que la Conferencia aprobara su resolución 138 (VI), y que esa resolución las había invalidado.

9. El Grupo de los 77 pedía que, antes de que el documento se remitiera a la Asamblea General, se suprimiesen de las recomendaciones los cuatro párrafos antes mencionados, a los cuales el Grupo se oponía. Pedía además que se publicase una corrección, que quedase plena constancia de las observaciones que acababa de hacer en nombre de su Grupo y que éstas figurasen en el informe de la Junta a la Asamblea General.

10. El representante del Nepal señaló que el informe del Grupo Especial de Expertos encargado de estudiar los medios de mejorar la infraestructura y los servicios del transporte en tránsito para los países en desarrollo sin litoral 60/ contenía un examen objetivo de las necesidades y problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral. Elogió las recomendaciones del Grupo para negociar los problemas con que se enfrentaban esos países y observó que las desventajas geográficas de los países insulares en desarrollo, como el suyo, provocaban elevados gastos de transporte. Refiriéndose a las observaciones formuladas en el informe sobre la marcha de los trabajos, señaló que los países en desarrollo sin litoral estaban más atrasados que otros países en desarrollo en lo que hacía al rendimiento de su sector externo y a su desarrollo económico general. También elogió a los expertos por haber insistido en la función capital de la cooperación internacional para mejorar los servicios y la infraestructura del transporte en tránsito, capacitando personal y mejorando la gestión operacional, y dijo que las recomendaciones del Grupo eran una directriz útil para las medidas que adoptara en el futuro la Junta. Observó que, si bien no podía negarse que se entendía mejor la cuestión a nivel internacional y era evidente que algo se había avanzado, el ritmo había sido sumamente lento. Pidió encarecidamente que aumentaran las medidas internacionales en favor de esos países, como se pedía en las resoluciones de la Conferencia 63 (III), de 19 de mayo de 1972, 98 (IV), de 31 de mayo de 1976, 123 (V), de 3 de junio de 1979, y 137 (VI), de 2 de julio de 1983.

11. El representante de Burundi dijo que el informe del Grupo Especial de Expertos contenía información útil sobre los países en desarrollo sin litoral y elogió el criterio básico que se había utilizado, conforme al cual se insistía en la importante función de la cooperación entre los países en desarrollo sin litoral y sus vecinos de tránsito. Observó que la mayoría de los países en desarrollo sin litoral estaban en la región de Africa y que casi todos ellos eran además países menos adelantados. Por otra parte, como la mayoría de los países de tránsito también eran países en desarrollo con economías vulnerables, su cooperación con los países en desarrollo sin litoral debía recibir el apoyo de la comunidad internacional, como había recomendado el grupo de expertos.

12. El representante de Suecia, hablando en nombre del Grupo B, dijo que la documentación preparada por la secretaría proporcionaba una valiosa información básica sobre lo que había hecho la comunidad internacional para ayudar a los países insulares en desarrollo y a los países en desarrollo sin litoral. El Grupo B comprendía la situación de esos dos grupos de países y había visto complacido la adopción por consenso de resoluciones sobre esta cuestión en el sexto período de sesiones de la Conferencia. El Grupo seguía resuelto a respetar ese consenso y su posición no había cambiado en absoluto desde entonces.

13. El representante de China dijo que la mayoría de los países insulares en desarrollo y de los países en desarrollo sin litoral eran pequeños, con limitados recursos naturales, y estaban lejos de los mercados mundiales, con lo que se enfrentaban con problemas particulares para el desarrollo de su comercio exterior. Se había avanzado con lentitud en la aplicación de las medidas en favor de esos países y los problemas con que se enfrentaban eran motivo de profunda preocupación. Por ello pidió que aumentara la asistencia financiera y técnica que se prestaba a esos países, en particular la de los países desarrollados, a fin de aliviar sus problemas de transporte y promover su desarrollo económico. Era muy importante que hubiera un espíritu de cooperación entre los países en desarrollo sin litoral y sus vecinos de tránsito; su país había respaldado esa cooperación y seguiría haciéndolo.

14. El representante de Malasia dijo que, como país en desarrollo, Malasia consideraba con ánimo favorable los problemas de los países en desarrollo, especialmente los menos adelantados, entre los cuales figuraba un gran número de países sin litoral. Su asistencia a los países en desarrollo sin litoral se otorgaba dentro del marco del Programa de Cooperación Técnica de Malasia, que comprendía todos los países en desarrollo. Añadió que Malasia seguiría prestando asistencia dentro del marco de sus medios limitados y animada por el espíritu de cooperación Sur-Sur. La ayuda de Malasia a los países en desarrollo sin litoral se reflejaba en el informe sobre la marcha de los trabajos presentado por la secretaria de la UNCTAD, pero cabía señalar con respecto a la ayuda alimentaria prestada por su país a Malí en 1982, que en el párrafo 15 del informe se daba una cifra de 15 millones de dólares, cuando la cifra correcta era de 15 millones de ringgit malasios 61/.

15. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas dijo que su país tomaba muy en serio los problemas discutidos en la UNCTAD y, en particular, los de los países en desarrollo sin litoral y los países insulares en desarrollo, como mostraba el hecho de que su país había respondido de manera exhaustiva a las notas verbales del Secretario General de la UNCTAD, indicando en detalle el tipo de asistencia y de ayuda reales que la URSS prestaba a los países en desarrollo sin litoral y a los países insulares en desarrollo. Dio las gracias al representante del Secretario General de la UNCTAD por haber presentado los informes y convino en que la mayoría de las actividades en esa esfera debían efectuarse a nivel subregional y regional y en que las comisiones regionales de las Naciones Unidas debían tomar medidas a ese respecto.

16. Refiriéndose al debate que tuvo lugar en la 65ta. sesión, celebrada el 19 de septiembre de 1984, el representante del Secretario General de la UNCTAD observó que había acuerdo general en torno al planteamiento sugerido por la secretaria. Sin embargo, el portavoz del Grupo de los 77 había planteado algunas cuestiones relacionadas con los países insulares en desarrollo, que indicaban que existía una diferencia entre la apreciación de la secretaria y la del Grupo de los 77. La secretaria estimaba que, a fin de elaborar un programa más eficaz, podría tenerse en consideración la posibilidad de definir de modo más preciso el concepto de pequeños países insulares en desarrollo. Esta opinión estaba muy difundida, si se tenían en cuenta los estudios preparados por la secretaria de la UNCTAD y por otras instituciones. Señaló, por ejemplo, la definición presentada por el grupo de expertos del movimiento de países no alineados que se había reunido en septiembre de 1983 62/. La secretaria tenía ante la Junta y ante la Asamblea General la responsabilidad y el deber de expresar claramente y con franqueza sus puntos de vista. Eso es precisamente lo que había hecho la secretaria: había presentado sus conclusiones a la Junta, de conformidad con el párrafo 10 de la resolución 138 (VI) de la Conferencia. Las delegaciones habían tenido la misma libertad para expresar sus puntos de vista durante el período de sesiones en curso y suponía que esos puntos de vista quedarían reflejados en el informe de la Junta a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones, y que la Asamblea también tendría ante sí el informe de la secretaria.

17. Manifestó además que el informe sobre los países insulares en desarrollo se había preparado de conformidad con el párrafo 10 de la resolución 138 (VI) de la Conferencia, en que se invitaba al Secretario General de la UNCTAD "a que estudie, en cooperación con las comisiones regionales y los organismos especializados cooperantes de las Naciones Unidas, los medios de minimizar las desventajas derivadas de la situación geográfica de los países insulares en desarrollo y presente sus conclusiones a la Junta de Comercio y Desarrollo en su 29° período de sesiones".

18. Refiriéndose a los países y territorios insulares enumerados en el informe, declaró que la enumeración era conforme a las diversas publicaciones estadísticas de las Naciones Unidas y a todos los informes anteriores de la secretaría de la UNCTAD sobre los países insulares en desarrollo.

19. Recordó que el portavoz del Grupo de los 77 se había referido también a un informe de la UNDR0 presentado al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1984 63/, pero que no se había dispuesto a tiempo de dicho informe para tenerlo en consideración al preparar el informe sobre los países insulares en desarrollo. La UNDR0 trabajaba en estrecha colaboración con la secretaría de la UNCTAD y recientemente se había preparado un estudio conjunto titulado "La importancia de los desastres naturales en los países insulares en desarrollo" 64/.

20. En su respuesta, el portavoz del Grupo de los 77 observó que una lista semejante de países y territorios insulares en desarrollo había figurado en la documentación preparada por la secretaría de la UNCTAD para el sexto período de sesiones de la Conferencia 65/, y que en esa ocasión algunas delegaciones habían expresado su parecer sobre lo inadecuado de dicha lista. Lamentaba que la secretaría no pudiera aceptar los puntos de vista de su Grupo sobre los párrafos 70, 71, 74 a) y 77 de su informe.

21. El portavoz puso en tela de juicio el mandato de la secretaría para expresar las opiniones contenidas en el informe, observando que las opiniones de los expertos del movimiento de países no alineados no habían recibido la aprobación de la Asamblea General. Su Grupo no podía estar de acuerdo con los puntos de vista expresados en el informe, y lamentaba que no se hubieran realizado consultas adecuadas entre la secretaría y los representantes de los países insulares en desarrollo.

22. En la 652a. sesión, celebrada el 21 de septiembre de 1984, el Presidente presentó un proyecto de decisión sobre los países en desarrollo sin litoral 66/ que había sometido como resultado de consultas oficiosas. Ese proyecto de decisión comprendía los tres últimos párrafos de la parte dispositiva del proyecto de resolución que había presentado la Argentina en nombre de los países miembros del Grupo de los 77 67/. Indicó que en las consultas se había acordado que el resto del proyecto de resolución, respecto de cuyo texto anunció una corrección, se incluyera como anexo al informe de la Junta.

23. En la misma sesión, el representante del Secretario General de la UNCTAD, resumiendo los debates sobre el tema de los países insulares en desarrollo, señaló que se habían celebrado consultas oficiosas al respecto. Aseguró a los miembros de la Junta que la secretaría había tomado debida nota de sus opiniones, incluidas las expresadas en favor de los países insulares en desarrollo por el representante de Madagascar en nombre del Grupo de los 77, y que esas opiniones se tendrían en cuenta al elaborar el programa de trabajo en curso de la UNCTAD sobre los países insulares en desarrollo. Además, la secretaría se proponía seguir recabando las opiniones de los países insulares en desarrollo sobre esa parte de su programa.

#### Decisión tomada por la Junta

24. En su 652a. sesión, celebrada el 21 de septiembre de 1984, la Junta aprobó el proyecto de decisión sobre los países en desarrollo sin litoral presentado por el Presidente (el texto figura como decisión 298 (XXIX)) y acordó que el proyecto

de resolución presentado por el Grupo de los 77, a excepción de los párrafos 10, 11 y 12 de su parte dispositiva, se incluyera como anexo al informe de la Junta para que ésta lo examinara en su 30° período de sesiones 68/.

25. También en su 652a. sesión, la Junta tomó nota del informe de la secretaría de la UNCTAD sobre la marcha de los trabajos relacionados con los países en desarrollo sin litoral 69/ y del informe de la secretaría de la UNCTAD relativo a la aplicación de la resolución 138 (VI) de la Conferencia sobre las actividades de la UNCTAD relacionadas con los países insulares en desarrollo 70/ y decidió transmitir los dos informes a la Asamblea General, junto con las observaciones formuladas al respecto.

26. El representante de Filipinas señaló que, a su entender, en el futuro la UNCTAD, en sus actividades relacionadas con los países insulares en desarrollo, debería prestar más atención a los países que son archipiélagos.

#### Notas

1/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/37/15), vol. II, parte I, anexo I.

2/ El Comité Plenario se creó para que examinara el tema 2 del programa (Cuestiones concretas planteadas por las resoluciones, recomendaciones y otras decisiones adoptadas por la Conferencia en su sexto período de sesiones que requieren que la Junta las examine o adopte medidas al respecto en su 29° período de sesiones), así como los puntos a) a c) del tema 7 del programa (Cuestiones suscitadas por los informes y las actividades de los órganos auxiliares de la Junta y de otros órganos, o relacionadas con tales informes o actividades, que requieren una decisión de la Junta al respecto), e informara sobre ellos. El Comité del período de sesiones se creó para que, tras el correspondiente examen, informara sobre el tema 5 del programa (Relaciones comerciales entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes y todas las corrientes comerciales resultantes de ellas) y sobre el punto d) del tema 7 (Expansión de las relaciones comerciales y económicas entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes).

3/ La lista de participantes en el período de sesiones figura en el documento TD/B/INF.135. La composición de la Junta en su 29° período de sesiones fue igual que en el 27° período de sesiones. La composición de la Junta en el 27° período de sesiones figura en Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 27° período de sesiones, Suplemento No. 1A (TD/B/973 (vol. II)), anexo VIII.

4/ A excepción de la resolución 304 (XXIX) de la Junta de Comercio y Desarrollo, que se sometió a votación nominal (cuyos resultados se consignan en la secc. II A del presente informe y nota 9 infra), la Junta adoptó todas estas resoluciones y decisiones sin someterlas a votación.

5/ TD/B/1004.

6/ Véase Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 29° período de sesiones, Suplemento No. 2 (TD/B/998), párr. 260.

7/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 39 (A/38/39), anexo I.

Notas (continuación)

8/ TD/B/943 y Corr.1 (se imprimirá como publicación de las Naciones Unidas).

9/ La Junta aprobó esta resolución en votación nominal por 75 votos contra 1 y 16 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Burundi, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Etiopía, Filipinas, Finlandia, Ghana, Hungría, India, Indonesia, Irá (R), Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Madagascar, Malasia, Malta, Marruecos, México, Mongolia, Nepal, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Qatar, República Arabe Siria, República de Corea, República Democrática Alemana, República Popular Democrática de Corea, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Tailandia, Túnez, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza.

Véanse las declaraciones de los representantes de los Estados Unidos de América, Australia, Irlanda (en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea), Portugal, el Japón, Suiza, el Canadá, Noruega y Nueva Zelandia en Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 29° período de sesiones, Suplemento No. 1A (TD/B/1026 (vol. II)), cap. II, secc. B.

10/ Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 29° período de sesiones, anexos, tema 7 del programa, documento TD/B/1001.

11/ Ibid., documento TD/B/1002.

12/ ITC/AG(XVII)/93 y Corr.1 y Add.1 (distribuido a los miembros de la Junta de Comercio y Desarrollo con la signatura TD/B/1010).

13/ Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 29° período de sesiones, anexos, tema 9 del programa, documento TD/B/1017.

14/ TD/B/L.705.

15/ Salvo que se indique otra cosa, todas las reuniones se celebrarán en Ginebra. Se señalan con un asterisco las reuniones que se celebran con cargo a la asignación global para reuniones de "grupos de trabajo, grupos de estudio y grupos de expertos".

Notas (continuación)

16/ Con posible prórroga hasta el 2 de noviembre.

17/ En caso de que alguna de las reuniones que se enumeran bajo este epígrafe no se celebrara en 1984, se traspasará a 1985.

18/ Si el número de semanas de tales reuniones celebradas en 1984 es superior a 16, el saldo disponible por este concepto para 1985 se reducirá en consecuencia.

19/ De conformidad con la resolución 38/153 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1983.

20/ La Junta reanudará durante un día su 30° período de sesiones, en la semana del 29 de abril al 3 de mayo, para examinar el informe del Grupo de Trabajo.

21/ De conformidad con la resolución 155 (VI) de la Conferencia, de 2 de julio de 1983.

22/ Reunión de alto nivel destinada a llevar a cabo a mediados del decenio un examen global de los progresos realizados en la aplicación del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados.

23/ De conformidad con la resolución 35/63 de la Asamblea General, de 5 de diciembre de 1980.

24/ A reserva de confirmación por la Comisión de Transferencia de Tecnología en su quinto período de sesiones.

25/ Para examinar cuestiones relacionadas con los productos básicos, de conformidad con las resoluciones 156 (VI) y 157 (VI) de la Conferencia, de 2 de julio de 1983.

26/ Con sujeción a la conclusión satisfactoria de la Reunión de los países exportadores de té sobre asignación de cupos y normas mínimas de exportación.

27/ Véase la nota 18.

28/ Para examinar los preparativos del séptimo período de sesiones de la Conferencia.

29/ TD/B/1007 y Corr.1 (posteriormente se publicaron los documentos Corr.2 y Add.1).

30/ TD/B/1006.

31/ Véase la sección III del presente informe.

32/ TD/B/L.707.

33/ Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 29° período de sesiones, anexos, tema 7 del programa, documento TD/B/1018, anexo I.

34/ Ibid., anexo II.

Notas (continuación)

35/ Véase la sección III del presente informe.

36/ Véase la nota 12 supra.

37/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 17 (A/39/17) (distribuido a los miembros de la Junta de Comercio y Desarrollo acompañado de la nota TD/B/1011).

38/ TD/B/1024. Véase la declaración del representante del Afganistán que figura en Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 29° período de sesiones, Suplemento No. 1A (TD/B/1026 (vol. II)), cap. VII, secc. F. En la 653a. sesión, celebrada el 27 de septiembre de 1984, se notificó a la Junta una corrección al informe de la Mesa, publicada posteriormente con la signatura TD/B/1024/Corr.1.

39/ Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 29° período de sesiones, Suplemento No. 2 (TD/B/998).

40/ Ibid., 28° período de sesiones, anexos, tema 6 del programa, documento TD/B/985.

41/ Ibid., 28° período de sesiones, Suplemento No. 3 (TD/B/986).

42/ Ibid., 29° período de sesiones, anexos, tema 7 del programa, documento TD/B/1001.

43/ Ibid., documento TD/B/1002.

44/ El texto del proyecto de resolución figura en Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 29° período de sesiones, Suplemento No. 1A (TD/B/1026 (vol. II)), anexo II.

45/ El texto del proyecto de resolución figura en Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 28° período de sesiones, Suplemento No. 1A (TD/B/997 (vol. II)), anexo II.

46/ Los textos figuran en Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 29° período de sesiones, Suplemento No. 1A (TD/B/1026 (vol. II)), anexo III.

47/ TD/B/1004.

48/ Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 29° período de sesiones, Suplemento No. 1A (TD/B/1026 (vol. II)), anexo VI.

49/ En su resolución 38/154 la Asamblea General pidió a la Junta de Comercio y Desarrollo que incluyese en sus informes a la Asamblea General en sus períodos de sesiones trigésimo noveno y cuadragésimo, los resultados de las reuniones de expertos gubernamentales sobre la transferencia inversa de tecnología.

50/ Véase Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 29° período de sesiones, anexos, tema 7 del programa, documento TD/B/1018, anexo I.



Notas (continuación)

51/ TD/B/AC.35/2 y Corr.1 (aparecerá como publicación de las Naciones Unidas).

52/ TD/B/AC.35/6.

53/ TD/B/AC.35/7 y Corr.1 (aparecerá como publicación de las Naciones Unidas).

54/ TD/B/AC.35/8.

55/ Véase Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 29° período de sesiones, anexos, tema 7 del programa, documento TD/B/1018, anexo II.

56/ Ibid., 27° período de sesiones, anexos, tema 6 del programa, documento TD/B/969.

57/ Pasajes pertinentes del capítulo V del texto completo del informe de la Junta sobre su 29° período de sesiones (Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 29° período de sesiones, Suplemento No. 1A (TD/B/1026 (vol. II)). (Los párrafos 2 a 5 de la sección III B del presente informe son un resumen del texto de las observaciones del representante del Secretario General de la UNCTAD que figuran en el capítulo V del informe completo.)

58/ TD/B/1006.

59/ Véase la nota 29.

60/ Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 29° período de sesiones, anexos, tema 7 del programa, documento TD/B/1002.

61/ Véase el documento TD/B/1007/Corr.2.

62/ Véase el párrafo 3 del documento TD/B/1006.

63/ A/39/267-E/1984/96 y Corr.1.

64/ TD/B/961.

65/ Véase Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, sexto período de sesiones, vol. III, Documentos básicos (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.83.II.D.8), documento TD/279.

66/ TD/B/L.741.

67/ TD/B/L.734.

68/ Véase la nota 44.

69/ Véase la nota 29.

70/ TD/B/1006.

Programa del 29° período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo aprobado por la Junta en su 63la. sesión, celebrada el 26 de marzo de 1984

1. Cuestiones de procedimiento:
  - a) Elección de la Mesa;
  - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos del período de sesiones;
  - c) Aprobación del informe sobre las credenciales;
  - d) Programas provisionales del 30° período ordinario de sesiones y del 14° período extraordinario de sesiones de la Junta y organización de los trabajos de los períodos de sesiones.
2. Cuestiones concretas planteadas por las resoluciones, recomendaciones y otras decisiones adoptadas por la Conferencia en su sexto período de sesiones que requieren que la Junta las examine o adopte medidas al respecto en su 29° período de sesiones.
3. Interdependencia de los problemas del comercio, la financiación del desarrollo y el sistema monetario internacional.
4. Los problemas de la deuda y del desarrollo de los países en desarrollo.
5. Relaciones comerciales entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes y todas las corrientes comerciales resultantes de ellas.
6. Progresos realizados en la adopción de medidas específicamente relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo insulares y sin litoral.
7. Cuestiones suscitadas por los informes y las actividades de los órganos auxiliares de la Junta y de otros órganos, o relacionadas con tales informes o actividades, que requieren una decisión de la Junta al respecto:
  - a) Manufacturas y semimanufacturas;
  - b) Transporte marítimo;
  - c) Transferencia de tecnología;
  - d) Expansión de las relaciones comerciales y económicas entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes (decisión 276 (XXVII) de la Junta);
  - e) La infraestructura y los servicios de transporte en tránsito para los países en desarrollo sin litoral.

8. Otras cuestiones en la esfera del comercio y el desarrollo:
  - a) Promoción de las exportaciones: informe del Grupo Consultivo Mixto del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT sobre la labor realizada en su decimoséptima reunión;
  - b) Desarrollo progresivo del derecho mercantil internacional: 17° informe anual de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional;
  - c) Cooperación técnica entre países en desarrollo.
9. Asuntos institucionales, de organización y administrativos y asuntos conexos:
  - a) Trato de los nuevos Estados miembros de la UNCTAD a los efectos de las elecciones;
  - b) Anuncio de cualquier cambio en la composición de la Junta y elección de miembros de las Comisiones principales;
  - c) Composición del Grupo de Trabajo sobre el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas para 1985;
  - d) Designación de organismos intergubernamentales a los efectos del artículo 78 del reglamento de la Junta;
  - e) Designación y clasificación de organizaciones no gubernamentales a los efectos del artículo 79 del reglamento de la Junta;
  - f) Período de sesiones de la Junta a nivel ministerial: informe del Comité Consultivo Especial;
  - g) Control y limitación de la documentación y cuestiones conexas (resoluciones 38/32 D y E de la Asamblea General, decisión 38/429 de la Asamblea General, resoluciones 140 (VI) y 141 (VI) de la Conferencia y decisión 259 (XXV) y resolución 282 (XXVIII) de la Junta;
  - h) Examen del calendario de reuniones;
  - i) Consecuencias financieras de las decisiones de la Junta.
10. Otros asuntos.
11. Aprobación del informe de la Junta.

ANEXO 11

Consecuencias administrativas y financieras de decisiones  
aprobadas por la Junta

A. Ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a  
mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana a/

(resolución 295 (XXIX))

1. En el párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución TD/B(XXIX)/CW/L.2 se pide a la Asamblea General que confíe a la UNCTAD la realización de un estudio, en estrecha colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana sobre el impacto de la sequía sobre el sector del comercio exterior de los países miembros del Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel y sobre la función del sector del comercio exterior para el desarrollo a mediano y largo plazo de estos países.
2. Ese estudio constituiría una adición al presupuesto por programas para 1984-1985, aprobado por la Asamblea General.
3. Se estima que el estudio que se pide supondría unos seis meses de trabajo, tres de ellos sobre el terreno.
4. El Secretario General de las Naciones Unidas ha introducido recientemente una serie de medidas de reducción de los gastos en las Naciones Unidas, incluida una congelación de seis meses en la contratación de personal, una reducción del 20% de los créditos aprobados para consultores para el bienio en curso y un 10% de reducción de los créditos aprobados para viajes en comisión de servicio b/. En vista de esas medidas de austeridad, será difícil que la secretaría de la UNCTAD pueda añadir un estudio importante a su actual programa de trabajo. No obstante, el Secretario General de la UNCTAD hará cuanto esté en su mano para proceder a un estudio de la mayor amplitud que permitan las circunstancias actuales.

B. Cooperación técnica entre países en desarrollo:  
intercambio cooperativo de personal calificado  
entre países en desarrollo c/

(resolución 300 (XXIX))

1. En el proyecto de resolución que figura en el documento TD/B/L.739 se pide al Secretario General de la UNCTAD que convoque una reunión de expertos gubernamentales en 1985.
2. Suponiendo que la reunión se celebre en Ginebra, que necesite un equipo de intérpretes en seis idiomas y un equipo de intérpretes para las reuniones de grupos restringidos y que se le haya de proporcionar tres salas de conferencias y un total de 50 páginas de documentación, los costos directos de conferencia se estiman en 155.000 dólares.
3. Esta reunión estaría incluida en la disposición existente en el calendario aprobado de reuniones para los grupos de trabajo, grupos de estudio y grupos de expertos.

C. Período de sesiones de la Junta a nivel ministerial d/

(decisión 301 (XXIX))

1. En el proyecto de decisión TD/B/L.740, la Junta de Comercio y Desarrollo decidió establecer un Comité Interino que informaría a la Junta en su 30° período de sesiones.

2. Queda entendido que el Comité funcionaría como grupo de trabajo especial y que se le prestarían, en caso necesario, servicios de conferencias en todos los idiomas oficiales de la UNCTAD. Las reuniones del Comité quedarían incluidas en las actuales disposiciones del calendario aprobado de reuniones para los grupos de trabajo, grupos de estudio y grupos de expertos.

Notas

- a/ Tomado del documento TD/B(XXIX)/CW/L.7/Add.1.
- b/ Véanse los documentos ST/AI/318, 319 y 321, respectivamente.
- c/ Tomado del documento TD/B/L.739/Add.1.
- d/ Tomado del documento TD/B/L.740/Add.1.

---

## كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استلم منها من المكتبة التي تتعامل معها أو كتب إلى : الأمم المتحدة، قسم البيع، في نيويورك أو في جنيف.

### 如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

### HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

### COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

### КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

### COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

---